



Agencia Nacional de  
Infraestructura



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**CONSORCIO E.T.S.A – SIGA**

**INFORME EJECUTIVO No. 29 V0**

**01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**

- LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

| ÁREA O DEPENDENCIA | No. DE COPIAS |
|--------------------|---------------|
|                    |               |
|                    |               |
|                    |               |
|                    |               |
|                    |               |
|                    |               |

- ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

| ÍNDICE REVISIÓN | CAPÍTULO MODIFICADO | FECHA | OBSERVACIONES |
|-----------------|---------------------|-------|---------------|
| 0               |                     |       |               |
| 1               |                     |       |               |
| 2               |                     |       |               |
| 3               |                     |       |               |

- ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

| TÍTULO DOCUMENTO: <b>INFORME EJECUTIVO No. 29 V0</b> |   |         |                                   |   |   |
|--|---|---------|-----------------------------------|---|---|
| NUMERO DE REVISIÓN                                   |   |         | 0                                 | 1 | 2 |
| <b>APROBACION</b>                                    | RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO) | NOMBRE: | Ing. William Alberto Pinzón Pardo |   |   |
|  |   | FIRMA:  |                                   |   |   |
|  |   | FECHA:  | 15-SEPTIEMBRE-2019                |   |   |
|  | REVISOR (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)     | NOMBRE: | Ing. Samuel Fernando Homez López  |   |   |
|  |   | FIRMA:  |                                   |   |   |
|  |   | FECHA:  | 15-SEPTIEMBRE-2019                |   |   |
|  | APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA            | NOMBRE: | Ing. German García Molina         |   |   |
|  |   | FIRMA:  |                                   |   |   |
|  |   | FECHA:  | 15-SEPTIEMBRE-2019                |   |   |

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....</b>                                  | <b>7</b>  |
| 2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.....                  | 7         |
| <b>3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA .....</b>                                | <b>8</b>  |
| 3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS .....  | 9         |
| <b>4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN .....</b>                    | <b>10</b> |
| 4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN .....                             | 11        |
| <b>5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO .....</b>                               | <b>12</b> |
| 5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO .....                              | 13        |
| <b>6. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>                                  | <b>13</b> |
| <b>7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL .....</b>                    | <b>15</b> |
| 7.1 UNIDAD FUNCIONAL 2 .....   | 15        |
| 7.2 UNIDAD FUNCIONAL 3 .....   | 18        |
| <b>8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL .....</b>                     | <b>25</b> |
| 8.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL .....                                 | 25        |
| 8.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS .....                       | 25        |
| 8.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....                                | 26        |
| 8.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL.....                            | 26        |
| 8.2 PROCESO ICANH .....  | 29        |
| 8.3 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS.....  | 31        |
| 8.4 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN.....                                     | 31        |
| 8.5 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS .....  | 31        |
| 8.6 PROCESO MINISTERIO DE CULTURA.....                                   | 32        |
| 8.7 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR.....                                 | 32        |
| 8.8 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.....                             | 32        |
| <b>9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....</b>                 | <b>32</b> |
| 9.1 COMITÉ DE FIDUCIA .....  | 32        |
| 9.1.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS.....         | 32        |
| 9.1.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES .....                                | 32        |
| 9.1.3 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS.....                                      | 37        |
| 9.2 ESTADOS FINANCIEROS.....   | 38        |
| 9.3 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO .....              | 38        |
| <b>10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO .....</b>              | <b>39</b> |
| 10.1 ETAPA PREOPERATIVA .....  | 39        |
| 10.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN .....                                       | 39        |
| 10.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN .....  | 40        |
| <b>11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR .....</b> | <b>43</b> |
| <b>12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>                           | <b>47</b> |
| 12.1 CONCLUSIONES.....   | 47        |
| 12.1.1 REDES SECAS.....  | 47        |
| 12.1.2 ÁREA SOCIAL .....   | 47        |
| 12.1.3 HIDRÁULICA .....  | 48        |
| 12.1.4 AREA FINANCIERA.....  | 48        |
| 12.1.5 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....                              | 49        |
| 12.1.6 ÁREA AMBIENTAL .....  | 50        |
| 12.1.7 ÁREA DE TOPOGRAFÍA .....  | 50        |
| 12.1.8 ÁREA PREDIAL.....   | 52        |

---

|   |    |
|---|----|
| 12.1.9 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .....      | 53 |
| 12.1.10 AUDITORIA DE PEAJES .....           | 59 |
| 12.1.11 DISEÑO GEOMÉTRICO.....              | 61 |
| 12.2 RECOMENDACIONES .....                  | 62 |
| 12.2.1 ÁREA SOCIAL .....                    | 62 |
| 12.2.2 REDES SECAS.....                     | 62 |
| 12.2.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO..... | 63 |
| 12.2.4 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....       | 63 |
| 12.2.5 ÁREA PREDIAL.....                    | 67 |
| 12.2.6 GEOTECNIA .....                      | 67 |

**LISTA DE GRÁFICOS**

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá ..... | 8  |
| Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo .....                     | 12 |

**LISTA DE TABLAS**

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría.....                                 | 8  |
| Tabla 2 Composición Interventoría .....  | 9  |
| Tabla 3 Pagos a Interventoría .....  | 9  |
| Tabla 4 Información General del Contrato Concesión .....                                       | 11 |
| Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017.....   | 11 |
| Tabla 6 Ficha técnica del proyecto.....  | 12 |
| Tabla 7 Unidades Funcionales.....  | 13 |
| Tabla 8 Reporte de gestión predial UF 2 .....  | 17 |
| Tabla 9 Tabla control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la uf2 ..... | 17 |
| Tabla 10 Reporte de gestión predial UF 3 .....   | 20 |
| Tabla 11 Estado de Actividades Realizadas .....  | 21 |
| Tabla 12 Relación de avance en la gestión predial a cargo de la Alcaldía de Chía.....          | 23 |
| Tabla 13 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para esta Unidad Funcional.....          | 24 |
| Tabla 14 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes .....                                       | 33 |
| Tabla 15 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI.....                 | 33 |
| Tabla 16 Histórico de Sobrantes Recaudados.....  | 34 |
| Tabla 17 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes .....                                      | 35 |
| Tabla 18 relación de cuentas vigentes o con saldo .....  | 37 |
| Tabla 19 Aportes Equity del Concesionario .....  | 38 |

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría **No. 29 del 01 al 31 de agosto de 2019**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 1 que tiene como alcance la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2 correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3 cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía- Cota.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

### 3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>CONTRATO No.</b>                   | 205 de 2017  |
| <b>OBJETO</b>                         | Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." |
| <b>INTERVENTOR</b>                    | CONSORCIO ETSA - SIGA  |
| <b>SUPERVISORA DEL PROYECTO</b>       | Ing. Katherin Alonso Gaona   |
| <b>PLAZO INICIAL</b>                  | Ochenta y cuatro (84) meses  |
| <b>PLAZO ADICIONAL</b>                | 0  |
| <b>PLAZO ACTUALIZADO</b>              | Ochenta y cuatro (84) meses  |
| <b>FECHA ACTA DE INICIACIÓN</b>       | 11 de Abril de 2017  |
| <b>FECHA TERMINACIÓN</b>              | 10 de Abril de 2024  |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>     | \$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014  |
| <b>VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO</b> | \$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014  |
| <b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>          | Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811.<br>Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534<br>Correo electrónico: intaccesosnorte@gmail.com   |

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

**Tabla 2 Composición Interventoría**

| INTEGRANTE   | % PARTICIPACIÓN |
|--|-----------------|
| SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA | 51              |
| ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.                             | 49              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b>      |

Fuente: Los Autores

### 3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS

**Tabla 3 Pagos a Interventoría**

| Relacion de facturacion Consorcio Etsa- Siga- Interventoria Accesos Norte |                                  |                    |                   |  |                      |                    |
|---|----------------------------------|--------------------|-------------------|--|----------------------|--------------------|
| FACTURA   | COMUNICACIONES DE VIABILIDAD     | PERIODO            | VALOR             | RETENCIONES                                    |                      | FECHA DE PAGO REAL |
|   |                                  |                    |                   | CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6% | RETEICA BOGOTA 0.69% |                    |
| 5   | 2017-306-026946-1<br>23/08/2017  | abril de 2017      | \$ 150.267.680,00 | \$ 7.576.522,00                                | \$ 757.652,00        | 11/12/2017         |
| 6   | 2017-306-025784-1<br>11/08/2017  | mayo de 2017       | \$ 254.599.734,00 | \$ 12.836.961,00                               | \$ 1.283.696,00      | 11/12/2017         |
| 7   | 2017-306-028808-1<br>05/09/2017  | junio de 2017      | \$ 283.579.083,00 | \$ 14.298.105,00                               | \$ 1.429.811,00      | 11/12/2017         |
| 10  | 2017-306-031499-1<br>28/09/2017  | julio de 2017      | \$ 283.435.193,00 | \$ 14.290.846,00                               | \$ 1.429.085,00      | 11/12/2017         |
| 12  | 2017-306-035859-1<br>07/11/2017  | agosto de 2017     | \$ 283.825.906,00 | \$ 14.310.550,00                               | \$ 1.431.055,00      | 27/12/2017         |
| 15  | 2017-306-037550-1<br>21/11/2017  | septiembre de 2017 | \$ 283.949.318,00 | \$ 14.316.772,00                               | \$ 1.431.677,00      | 24/01/2018         |
| 13  | 2017-306-039477-1<br>11/12/2017  | octubre de 2017    | \$ 283.990.455,00 | \$ 14.318.846,00                               | \$ 1.431.885,00      | 11/01/2018         |
| 14  | 2018-306-003117-1<br>02/02/2018  | noviembre de 2017  | \$ 284.504.669,00 | \$ 14.344.773,00                               | \$ 1.434.477,00      | 26/02/2018         |
| 17  | 2018-306-004617-1<br>15/02/2018  | diciembre de 2017  | \$ 277.103.177,00 | \$ 13.971.589,00                               | \$ 1.397.159,00      | 26/03/2018         |
| 19  | 2018-306-009898-1<br>06/04/2018  | enero de 2018      | \$ 281.811.554,00 | \$ 14.208.986,00                               | \$ 1.420.899,00      | 7/05/2018          |
| 20  | 2018-306-012905-1<br>27/04/2018  | febrero de 2018    | \$ 289.420.560,00 | \$ 14.592.633,00                               | \$ 1.459.263,00      | 24/05/2018         |
| 21  | 2018-306-017567-1<br>13/06/2018  | marzo de 2018      | \$ 290.119.893,00 | \$ 14.627.894,00                               | \$ 1.462.789,00      | 25/07/2018         |
| 27  |                                  | abril de 2018      | \$ 48.576.142,00  | \$ 2.449.217,00                                | \$ 244.922,00        | 15/08/2018         |
| 26  |                                  |                    | \$ 316.757.960,00 | \$ 15.970.990,00                               | \$ 1.597.099,00      | 15/08/2018         |
| 28  | 2018-306-023408-1<br>0/08/2018   | mayo de 2018       | \$ 413.712.631,00 | \$ 20.859.460,00                               | \$ 2.085.946,00      | 15/11/2018         |
| 25  | 2018-306-0312581<br>21/09/2018   | junio de 2018      | \$ 422.216.104,00 | \$ 21.288.207,00                               | \$ 2.128.821,00      | 12/10/2018         |
| 29  | 2018-306-0330301<br>4/10/2018    | julio de 2018      | \$ 424.767.671,00 | \$ 21.416.857,00                               | \$ 2.141.686,00      | 18/10/2018         |
| 30  | 2018-306-036608-1<br>1/11/2018   | agosto de 2018     | \$ 429.626.230,00 | \$ 21.661.826,70                               | \$ 2.166.182,67      | 19/11/2018         |
| 33  | 2018-306-0418441-1<br>13/12/2018 | septiembre de 2018 | \$ 431.476.658,00 | \$ 21.755.125,62                               | \$ 2.175.512,56      | 10/01/2019         |
| 34  | 2019-306-000099-1<br>02/01/2019  | octubre de 2018    | \$ 433.263.293,00 | \$ 21.845.208,00                               | \$ 2.184.521,00      | 18/02/2019         |
| 35  |                                  | noviembre de 2018  | \$ 424.231.028,00 | \$ 21.389.799,00                               | \$ 2.138.979,00      | 27/03/2019         |
| 36  | 2019-306-005233-1<br>21/02/2019  | diciembre de 2018  | \$ 428.282.202,00 | \$ 21.594.060,00                               | \$ 2.159.406,00      | 27/03/2019         |
| 39  | 2019-306-0088721<br>20/03/2019   | enero de 2019      | \$ 432.827.803,00 | \$ 21.823.250,00                               | \$ 2.182.325,00      | 22/04/2019         |
| 41  | 2019-306-0101321<br>01/04/2019   | febrero de 2019    | \$ 435.408.883,00 | \$ 21.953.389,08                               | \$ 2.195.338,91      | 20/05/2019         |

| Relacion de facturacion Consorcio Etsa- Siga- Interventoria Accesos Norte |                                |               |                      |                  |                 |            |
|---|--------------------------------|---------------|----------------------|------------------|-----------------|------------|
| 45  |                                | marzo de 2019 | \$ 426.152.822,00    | \$ 21.486.697,00 | \$ 2.148.670,00 | 26/06/2019 |
| 48  | 2019-306-0202821<br>26/06/2019 | abril 2019    | \$ 443.842.613,00    | \$ 22.042.940,00 | \$ 2.430.392,00 | 31/07/2019 |
| 49  | 2019-306-0119233<br>26/08/2019 | mayo 2019     | \$ 452.192.586,00    | \$ 22.799.626,00 | \$ 2.621.957,00 | 28/08/2019 |
| 51  |                                | junio 2019    | \$ 449.895.673,00    |                  |                 |            |
|   |                                | julio 2019    | \$ 450.903.131,00    |                  |                 |            |
| <b>Total facturado</b>  |                                |               | \$ 10.110.740.652,00 |                  |                 |            |

Fuente: Los Autores

#### 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 8600444466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

- El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

**Tabla 4 Información General del Contrato Concesión**

|  |  |
|--|--|
| <b>Contrato</b>                              | Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017   |
| <b>Entidad Contratante</b>                   | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |
| <b>Contratista</b>                           | CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S  |
| <b>Entidades que Conforman el Consorcio</b>  | MINICIVIL S.A (57.43%)<br>EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)<br>CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)<br>CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) <sup>1</sup><br>OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)              |
| <b>Objeto</b>                                | La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.                            |
| <b>Fecha de Adjudicación de la Concesión</b> | Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016 |
| <b>Valor inicial:</b>                        | \$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014  |
| <b>Plazo:</b>                                | El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión   |
| <b>Fecha de inicio:</b>                      | 7 de abril de 2017.  |
| <b>Etapa de Reversión:</b>                   | Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato   |

Fuente: Los Autores

#### 4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de enero de 2017 se ejecutará en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

A partir del 7 de abril de 2018 el presente contrato inició la fase de Construcción.

**Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017**

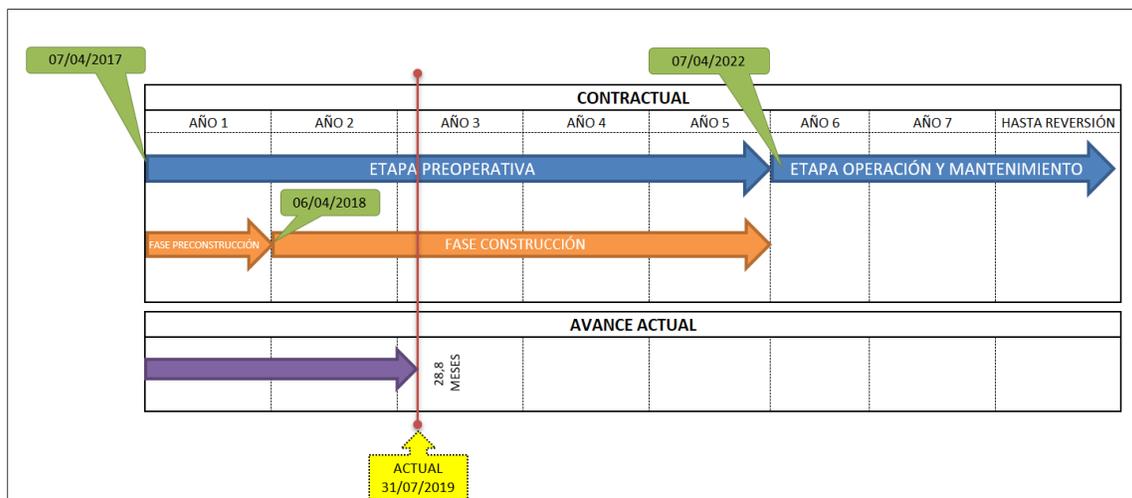
| ETAPA                      |                           | INICIO          | PLAZO    | OBSERVACIÓN     |
|----------------------------|---------------------------|-----------------|----------|-----------------|
| <b>Etapa Pre-operativa</b> | Fase de pre construcción. | Abril 7 de 2017 | 12 meses | Fase finalizada |

<sup>1</sup> ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

| ETAPA                                     |                                     | INICIO   | PLAZO                                      | OBSERVACIÓN  |
|---|-------------------------------------|--|--|--------------|
|   | Fase de construcción.               | A partir de la fecha del acta de inicio de la etapa de construcción                              | 48 meses                                   | En ejecución |
| <b>Etapa de Operación y Mantenimiento</b> | Etapa de operación y mantenimiento. | A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento                                       | -  | -            |
| <b>Etapa de Reversión</b>                 |                                     | Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato | Hasta la suscripción del acta de Reversión |              |

Fuente: Los Autores

**Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo**



Fuente: Los Autores

## 5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

**Tabla 6 Ficha técnica del proyecto**

|  |  |
|--|--|
| <b>Contrato</b>                              | Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017   |
| <b>Entidad Contratante</b>                   | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  |
| <b>Contratista</b>                           | CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S  |
| <b>Entidades que Conforman el Consorcio</b>  | MINICIVIL S.A (57.43%)<br>EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)<br>CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)<br>CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%)<br>OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)                           |
| <b>Objeto</b>                                | La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.                            |
| <b>Fecha de Adjudicación de la Concesión</b> | Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016 |
| <b>Valor inicial:</b>                        | \$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Plazo:</b>              | El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión                   |
| <b>Fecha de inicio:</b>    | 7 de abril de 2017.  |
| <b>Etapa de Reversión:</b> | Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato |

Fuente: Los Autores

## 5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

**Tabla 7 Unidades Funcionales**

| UF | Sector            | Origen (nombre, abscisa, coordenadas)         | Destino (nombre, abscisa, coordenadas)      | Longitud aproximada origen destino (km) | Intervención prevista  | Observación   |
|----|-------------------|---|---|---|--|---|
| 1  | Carrera Séptima   | Calle 245 K00+000<br>1024625N,<br>1005147E    | La Caro K04+907<br>1029313N,<br>1005593E    | 4.91                                    | Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento   | Construcción de dos (2) retornos a nivel  |
|    |                   |   |   |   |  |   |
| 2  | Autopista Norte   | Calle 245<br>K00+000<br>1024780N,<br>1004734E | La Caro<br>K04+180<br>1028901N,<br>1005396E | 4.18                                    | Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento | Construcción ciclo ruta y andén   |
|    |                   |   |   |   |  |   |
| 3  | Variante Chía     | Sector el Humero<br>Intersección<br>DEVISAB   | Autopista Norte<br>Sector peaje Andes       | 3.4                                     | Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada - Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/operación y mantenimiento  | Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, Construcción de una intersección con la concesión DEVISAB sector el Humero |
|    |                   |   |   |   |  |   |
| 4  | Ruta 5501         | PR02+000                                      | PR21+000                                    | 19.00                                   | Operación y Mantenimiento  | Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI  |
|    | Ruta 45A04        | PR01+650                                      | PR26+000                                    | 24.35                                   |  |   |
|    | 45 ACNA           | PR11+600                                      | PR16+000                                    | 5.8                                     |  |   |
|    | <b>TOTAL UF-4</b> |   |   |   |  |   |

Fuente: Otrós 1 - Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.

## 6. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORIA.

- GRUPO AMBIENTAL**

Nº de profesionales contratados/Nº de profesionales propuestos\* 100

2 profesionales contratados /2 profesionales propuestos\* 100: 100%

- COMITÉS AMBIENTALES**

Nº Comités y mesas ambientales realizados / Nº comités y mesas ambientales propuestos\* 100

1 Comité y 1 mesa ambiental realizados/2 comités y mesas ambientales propuestos\* 100: 0%

- **REVISION DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO**

No. de documentos revisados en el mes / No. de documentos generados en el mes\*100

4 de documentos revisados en el mes / 4 de documentos generados en el mes\*100

- **SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 y 3**

En las actividades de seguimiento se viene realizando el informe de Control de Actividades Semanales – Hallazgos Ambientales.

Del ejercicio del mes de agosto se establecieron los siguientes hallazgos

| FICHA DEL PLAN DE MANEJO   | UF2                     | UF3                     |
|--|-------------------------|-------------------------|
|  | Hallazgos identificados | Hallazgos identificados |
| AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros                | 20                      | 4                       |
| AB-02 Manejo de taludes  | 0                       | 0                       |
| AB-03 Manejo integral de materiales de construcción                                  | 7                       | 5                       |
| AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos                                      | 2                       | 0                       |
| AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales                        | 0                       | 0                       |
| AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales                         | 6                       | 1                       |
| AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo                         | 0                       | 0                       |
| AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada | 0                       | 0                       |
| AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales                          | 3                       | 1                       |
| AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua  | 9                       | 0                       |
| AB-11 Manejo del manantial (2)   | 2                       | 0                       |
| AB-012 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía (3)                       | 0                       | 0                       |
| AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido                          | 1                       | 4                       |
| AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general              | 3                       | 5                       |
| AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal         | 0                       | 0                       |
| BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote                           | 0                       | 0                       |
| BIO-02 Manejo de flora   | 0                       | 0                       |

| FICHA DEL PLAN DE MANEJO   | UF2                     | UF3                     |
|--|-------------------------|-------------------------|
|  | Hallazgos identificados | Hallazgos identificados |
| BIO-03 Manejo de fauna silvestre   | 1                       | 0                       |
| BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos | 0                       | 0                       |
| BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal   | 0                       | 5                       |
| BIO-06 Recuperación de áreas afectadas   | 0                       | 0                       |
| BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas  | 0                       | 0                       |
| Solicitud ANI  | 0                       | 1                       |
| Licencia   | 3                       | 0                       |
| Apéndice   | 0                       | 0                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>57</b>               | <b>26</b>               |

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4.

| FICHAS DEL PAGA UF4   |             | Hallazgos identificados |
|---|-------------|-------------------------|
| Conformación del grupo de gestión ambiental   | DAGA-1.1-01 | 0                       |
| Capacitación ambiental al personal de obra  | DAGA-1.2-02 | 0                       |
| Cumplimiento requerimientos legales   | DAGA-1.3-03 | 0                       |
| Proyecto de manejo integral de materiales de construcción                               | PAC-2.1-04  | 2                       |
| Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales                           | PAC-2.2-05  | 0                       |
| Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.                            | PAC-2.3-06  | 10                      |
| Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales. | PAC-2.4-07  | 0                       |
| Proyecto de manejo de aguas superficiales.  | PGH-3.1-08  | 5                       |
| Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.                      | PGH-3.2-09  | 1                       |
| Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.                                   | PBSE-4.1-10 | 1                       |
| Proyecto de protección de fauna.  | PBSE-4.2-11 | 0                       |
| Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.                                  | PMIT-5.1-12 | 0                       |
| Plan de contingencia  |             | 0                       |
| Decreto 1076 de 2015  |             | 1                       |
| Decreto 1076 de 2015  |             | 1                       |
| <b>TOTAL</b>  |             | <b>21</b>               |

## 7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de agosto de 2019 la interventoría realizó el seguimiento a las siguientes actividades que hacen parte de la gestión predial del proyecto para las unidades funcionales 2 y 3, que deben ser adelantadas por el Concesionario.

### 7.1 UNIDAD FUNCIONAL 2

El número actual de predios requeridos para las obras de urbanismo es de 4 predios (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016), teniendo en cuenta el diseño de

urbanismo no objetado. Esta cifra fue reportada por el Concesionario en el informe del mes de agosto de 2019 y no incluye el predio del separador, porque éste es utilizado para la ampliación de las calzadas.

Los insumos ficha predial, plano, estudio de títulos, inventario de construcciones, registro fotográfico y ficha social de los cuatro (4) predios con afectación, fueron aprobados inicialmente en los meses de marzo y abril de 2019, al igual que sus cuatro (4) avalúos comerciales corporativos. Luego los insumos de dos (2) de ellos (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y nuevamente aprobados por la interventoría.

Dentro de los aspectos a tener en cuenta en la gestión predial por su importancia, está el plan de obras en el que se encuentran consignados una serie de requerimientos prediales para la construcción del urbanismo, puentes peatonales y obras hidráulicas de la UF2, a la fecha cuenta con disponibilidad de cuatro (4) predios dados por permisos de intervención voluntaria para la realización de obras de urbanismo en esta unidad funcional que sumados a la longitud del separador en el cual se desarrolla la ampliación de las calzadas dan el 100% de longitud efectiva.

Los cuatro (4) predios requeridos para urbanismo cuentan con promesa de compraventa y primer pago; de estos cuatro, dos (2) predios, ANB-2-014 y ANB-2-016 presentaron alcances a las ofertas formales de compra; en el predio ANB-2-016 Accenorte ya realizó el segundo pago. El predio ANB-2-002 ya cuenta con escritura a nombre de la ANI.

De los 4 predios anteriormente citados, tres (3) son para implantación de puentes peatonales, cicloruta y andén y uno (1) solamente para obras de cicloruta y andén.

Para la UF2 se presenta el siguiente cuadro con información general de la gestión:

**Tabla 8 Reporte de gestión predial UF 2**

| UNIDAD FUNCIONAL | SECTOR          | FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN | FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN | INTERVENCIÓN PREVISTA  | ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)              | DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)           | LONGITUD PROYECTO (KM) | LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km) | % LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES |      |               | PREDIOS ADQUIRIDOS |    |               |
|------------------|-----------------|---|---|--|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|--|--------------------|---------------------|------|---------------|--------------------|----|---------------|
|                  |                 |   |   |  |                                      |                                    |                        |                                      |  |                    | CANTIDAD            | %    | LONGITUD (Km) | CANTIDAD           | %  | LONGITUD (km) |
| 2                | Autopista Norte | 07/04/2018                                    | 06/04/2020  | Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro | Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E | La Caro K04+180 1028901N, 1005396E | 4,18                   | 4,18                                 | 100%                                   | 5                  | 5                   | 100% | 4,18          | 0                  | 0% | 0,0           |

Fuente: Los Autores

Nota: En el número total de predios requeridos se incluyó en predio del separador que cuenta con acta de entrega.

A continuación se muestra un cuadro de control y seguimiento a las actividades, que permite observar el avance en la gestión predial.

**Tabla 9 Tabla control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la uf2**

| ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL | PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA                                 |             | No TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS |
|--------------------------------|---|-------------|--------------------------------|
| Ficha Aprobada                 | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><b>ANB-2-014</b><br><b>ANB-2-016</b> | 4           | 4                              |
| Avalúo Aprobado                | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><b>ANB-2-014</b><br><b>ANB-2-016</b> | 4           |                                |
| Con Oferta Notificada          | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><b>ANB-2-014</b><br><b>ANB-2-016</b> | 4           |                                |
| Con Oferta Registrada          | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><b>ANB-2-014</b><br><b>ANB-2-016</b> | 4           |                                |
| Con Promesa de Compraventa     | ANB-2-002<br>ANB-2-004A<br><b>ANB-2-014</b><br><b>ANB-2-016</b> | 4           |                                |
| Escriturado                    | ANB-2-002   | 3           |                                |
| En Expropiación                | SIN DEFINIR   | SIN DEFINIR |                                |
| Adquirido                      | -   | 0           |                                |



expropiación a cargo del Concesionario se daría para **un (1) predio** ubicado en la intersección el Humero, lo que da un total de **39 predios**.

Los estudios de diseño geométrico presentados por Accenorte en el mes de febrero de 2019 cuentan con concepto de la interventoría de no objeción condicionada a la intersección el Humero y sobre estos el concesionario presentó una versión del polígono de requerimiento predial, luego en el mes de mayo de 2019 fue entregado por el concesionario el diseño geométrico de la citada intersección que está siendo objeto de ajuste por parte del concesionario, por lo que el polígono de requerimiento predial fue ajustado y sobre este fueron presentados nuevamente para revisión de la interventoría gran parte de los insumos prediales que mostraron cambios en las áreas requeridas.

En el mes de julio de 2019 Accenorte presentó para revisión de la interventoría los expedientes con los insumos modificados: ficha predial, plano, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico de los predios ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052, que fueron ajustados atendiendo las observaciones emitidas por la interventoría por lo que actualmente cuentan con aprobación y luego de sumar los insumos de los predios anteriormente citados con los predios que habían sido aprobados en los meses de marzo y abril de 2019: ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054 dan la totalidad de 39 insumos prediales aprobados.

Cuenta actualmente con los permisos de intervención de los predios ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054, que fueron firmados en los meses de octubre, diciembre de 2018, febrero de 2019, abril de 2019 y los últimos en el mes de junio de 2019, que sumados a la longitud aportada por el Río Bogotá y dos vías, dan un total del 52% en la longitud efectiva para la UF3.

Está pendiente la obtención de los permisos de intervención voluntaria de 23 predios que están distribuidos de la siguiente manera:

- 21 permisos de intervención voluntaria que estarían a cargo de la Alcaldía de Chía, de estos 19 hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C, uno (1) es propiedad de María Leonor Velasco Melo y uno (1) es propiedad de Fiduagraria S.A].

Se incluyen uno (1) que es propiedad de CODENSA y uno (1) que es propiedad de Marcos Barón.

- \* Uno (1) a cargo de Accenorte.
- \* Uno (1) que es propiedad del IDU.

El concesionario informa que a la fecha se cuenta con ocho (8) predios escriturados a favor de la ANI estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 Y ANB-3-052, los cuales se encuentran registrados a nombre de la Agencia.

**Tabla 10 Reporte de gestión predial UF 3**

| UNIDAD FUNCIONAL | SECTOR  | FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN | FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN | INTERVENCIÓN PREVISTA  | ORIGEN (SEGÚN APENDICE)               | DESTINO (SEGÚN APENDICE)             | LONGITUD PROYECTO (KM) | LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km) | % LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD | PREDIOS REQUERIDOS | PREDIOS DISPONIBLES |    |               | PREDIOS ADQUIRIDOS |      |               |
|------------------|---|---|---|--|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|--|--------------------|---------------------|----|---------------|--------------------|------|---------------|
|                  |   |   |   |  |                                       |                                      |                        |                                      |  |                    | CANTIDAD            | %  | LONGITUD (Km) | CANTIDAD           | %    | LONGITUD (Km) |
| 3                | Variante Chía denominada Carretera de los Andes | 11/03/2019                                    | 06/12/2020  | Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento | Sector El Humero Intersección Devisab | Autopista Norte – Sector Peaje Andes | 3,5                    | 3,5                                  | 52%                                    | 39                 | 16                  | 41 | 1.8           | 8                  | 20.5 | 1.2           |

Fuente: Los Autores

**Tabla 11 Estado de Actividades Realizadas**

|   |               | N° DE PREDIOS | DETALLE DE PREDIOS  |
|---|---------------|---------------|---|
| Predios con Insumos aprobados                                 |               | 39            | ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-049A, ANB-3-051, ANB-3-052 y ANB-3-054 |
| Predios con permisos de intervención                          | Alcaldía (37) | 16            | ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054  |
|   | Accenorte (1) | 0             |   |
|   | ANI (1)       | 0             |   |
| Predios con escrituras a nombre de la ANI                     | Alcaldía (37) | 8             | ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054  |
|   | Accenorte (1) | 0             |   |
|   | ANI (1)       | 0             |   |
| Predios con Folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI | Alcaldía (37) | 8             | ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054  |
|   | Accenorte (1) | 0             |   |
|   | ANI (1)       | 0             |   |

Fuente: Los Autores

La ANI manifestó en comité predial que se realizó en el mes de julio de 2019 que remitió comunicación al Municipio de Chía reiterando la solicitud de cumplimiento en la entrega y transferencia de predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y en tal sentido recomendó armonizar su cronograma con el respectivo plan de obras presentado por Accenorte.

En la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

| FICHA PREDIAL | NOMBRE DEL PROPIETARIO                         | PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA |        |  |  |
|---------------|--|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------------------------------|--------|--|--|
|               |  | oct-18                             | nov-18 | dic-18 | ene-19 | feb-19 | mar-19 | abr-19 | may-19 | jun-19 | jun-19 | jul-19 | ago-19 | sep-19                          | oct-19 |  |  |
| ANB-3-021     | CUERNAVACA                                     |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-021 A   | MUNICIPIO DE CHÍA                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-021 B   | MUNICIPIO DE CHÍA                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-021 C   | MUNICIPIO DE CHÍA                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-021 D   | MUNICIPIO DE CHÍA                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-023     | MUNICIPIO DE CHÍA                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-024     | MUNICIPIO DE CHÍA                              |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-025     | FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.     |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-026     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-027     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-028     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-029     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-030     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-031     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-032     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-033     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-034     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-035     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-036     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-037     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-038     | MARIA LEONOR VELASCO MELO                      |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-039     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS        |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-040     | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS        |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-041     | MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-042     | MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS                 |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-043     | CODENSA S.A. E.S.P.                            |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-044     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-045     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO      |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-046     | NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-047     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-048     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-049     | JARDINES FREDONIA SAS EN LIQUIDACION           |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-051     | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |
| ANB-3-052     | BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS           |                                    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |                                 |        |  |  |

En la siguiente imagen muestra la propuesta de cronograma de adquisición predial presentada por Accenorte el día 11 de julio de 2019, teniendo en cuenta lo descrito en el cronograma de entrega de predios observado en la anterior imagen, frente a esté la interventoría no tiene observaciones adicionales como lo expresó en la comunicación 5143.013ANI-OP-1519 de 2019 radicada en Accenorte el día 30 de julio de 2019:

| ACENORTE   |  | CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ<br>CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 001 DE 10 DE ENERO DE 2017 |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | COORDINACIÓN DE GESTIÓN PREDIAL<br>Cronograma de Adquisición de Predios UNIDAD FUNCIONAL 3 |        |        |        |  |
|--|--|--|-------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|--------|--------|--------|--|
| ID   | ACTIVIDAD  | Duración (Meses)   | oct-18                        | nov-18 | dic-18 | ene-19 | feb-19 | mar-19 | abr-19 | may-19 | jun-19 | jul-19 | ago-19 | sep-19   | oct-19 | nov-19 | dic-19 |  |
|  |  |  | <b>Elaboración de Insumos</b> |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 1  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 1,1  | Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Fichas Sociales                     | 4  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 1,2  | Revisión, corrección y aprobación de insumos por parte de la Interventoría                 | 6  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| <b>Elaboración de Avalúos Comerciales</b>  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 2  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 2,2  | Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos  | 4  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 2,3  | Revisión, corrección y aprobación de avalúos por parte de la Interventoría                 | 4  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| <b>Proceso de Enajenación Voluntaria Directa y/o Expropiación</b>  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3,1  | Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra                                    | 5  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3,2  | Notificación e inscripción de Ofertas Formales de Compra                                   | 5  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3,3  | Suscripción y pago de Promesas de Compraventa y de Acuerdos de Compensación Socioeconómica | 4  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3,4  | Suscripción de Permisos de Intervención  | 37   |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3,5  | Escrituración, Registro y Desenglobe Catastral   | 4  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 3,6  | Presentación demanda de Expropiación Judicial  | 10   |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| <b>Cronograma de disposición y adquisición de predios por la Alcaldía de Chía en cumplimiento del Acuerdo 019 de 2017</b>  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| Disposición de predios   |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| Adquisición de predios   |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| NOTAS:   |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| 1. Los procesos de Expropiación se programan desde el momento de la presentación de la demanda, de conformidad con los términos de la legislación, sin embargo los términos de duración del mismo no pueden predicirse en consideración a que estos no dependen de la voluntad del Concesionario |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| Cronograma a ejecutar por ACCENORTE para el único predio susceptible de adquisición  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| Cronograma a ejecutar por Alcaldía de Chía   |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| Nota 1: El cumplimiento del cronograma predial planteado por parte de la Concesión (Color verde), aplica para el predio ANB-3-049A, el cual es el único susceptible de adquisición por parte de ACCENORTE a nombre de la ANI.  |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |
| Nota 2: El cronograma a cumplir por la Alcaldía de Chía (Color morado) en aras de adquirir los predios para ser cedidos a la ANI, según el Acuerdo 019 de 2017, se copia del Cronograma remitido por el Municipio a la ANI mediante el comunicado DOT-940-2019 de fecha 17 de mayo de 2019.      |  |  |                               |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |        |        |        |  |

Al finalizar el mes de agosto de 2019 no se habían presentado avances en la consecución de los restantes permisos de intervención voluntaria a cargo de la Alcaldía de Chía, esto se relaciona en el siguiente cuadro:

**Tabla 12 Relación de avance en la gestión predial a cargo de la Alcaldía de Chía**

|    | PROPIETARIO | may-19  |  | jun-19                      |  | jul-19                      |  | ago-19                      |  |           |
|----|-------------|---|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------|
|    |             | Con Permiso de Intervención                                   | Con Perfeccionamiento de Transferencia | Con Permiso de Intervención | Con Perfeccionamiento de Transferencia | Con Permiso de Intervención | Con Perfeccionamiento de Transferencia | Con Permiso de Intervención | Con Perfeccionamiento de Transferencia |           |
| 1  | ANB-3-021   | INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.                    | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | PENDIENTE |
| 2  | ANB-3-021A  | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 3  | ANB-3-021B  | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 4  | ANB-3-021C  | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 5  | ANB-3-021D  | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 6  | ANB-3-021E  | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 7  | ANB-3-023   | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 8  | ANB-3-024   | MUNICIPIO DE CHÍA   | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     | SI        |
| 9  | ANB-3-025   | MUSTAFA HERMANOS & CIA, S. EN C. Y OTROS                      | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 10 | ANB-3-026   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 11 | ANB-3-027   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 12 | ANB-3-028   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 13 | ANB-3-029   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 14 | ANB-3-030   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 15 | ANB-3-031   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 16 | ANB-3-032   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 17 | ANB-3-033   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 18 | ANB-3-034   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 19 | ANB-3-035   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 20 | ANB-3-036   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 21 | ANB-3-037   | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.                               | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 22 | ANB-3-037A  | FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A." | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 23 | ANB-3-038   | MARIA LEONOR VELASCO MELO                                     | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |
| 24 | ANB-3-      | MUSTAFA   | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              | PENDIENTE |

|    | PROPIETARIO          | may-19   |  | jun-19                      |  | jul-19                      |  | ago-19                      |  |
|----|----------------------|--|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------|--|
|    |                      | Con Permiso de Intervención                    | Con Perfeccionamiento de Transferencia | Con Permiso de Intervención | Con Perfeccionamiento de Transferencia | Con Permiso de Intervención | Con Perfeccionamiento de Transferencia | Con Permiso de Intervención | Con Perfeccionamiento de Transferencia |
|    | 039                  | HERMANOS & CIA. S EN C.                        |  |                             |  |                             |  |                             |  |
| 25 | ANB-3-040            | MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS        | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | PENDIENTE                   | PENDIENTE                              |
| 26 | ANB-3-041            | MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS                 | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | PENDIENTE                   | PENDIENTE                              |
| 27 | ANB-3-042            | MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS                 | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | PENDIENTE                   | PENDIENTE                              |
| 28 | ANB-3-043            | CODENSA S.A. E.S.P.                            | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | PENDIENTE                   | PENDIENTE                              |
| 29 | ANB-3-044            | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 30 | ANB-3-045            | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO      | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 31 | ANB-3-046            | NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 32 | ANB-3-047            | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 33 | ANB-3-048            | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 34 | ANB-3-049            | SOCIEDAD JARDINES FREDONIA LTDA.               | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 35 | ANB-3-051            | INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S             | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     |
| 36 | ANB-3-052            | BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS           | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | NO                                     | NO                          | PENDIENTE                              |
| 37 | <del>ANB-3-054</del> | MUNICIPIO DE CHIA                              | SI                                     | NO                          | SI                                     | NO                          | SI                                     | SI                          | SI                                     |

Fuente: Los Autores

A la fecha, según información de Accenorte se han realizado movimientos en la subcuenta predios, como se observa en el siguiente cuadro:

**Tabla 13 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para esta Unidad Funcional.**

| PREDIO     | VALOR DE AVALÚO | FECHA DE ORDEN DE PAGO | CONCEPTO   | VALOR BRUTO PAGADO A LA FECHA (\$) |
|------------|-----------------|------------------------|--|------------------------------------|
| ANB-2-016  | \$1.098.026.117 | 30 de abril de 2019    | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2  | 437.363.528                        |
|            |                 | 27 de agosto de 2019   | SEGUNDO PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2 | 386.156.060                        |
| ANB-2-002  | \$242.669.852   | 30-jun-19              | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2  | 194.135.882                        |
| ANB-2-004A | \$863.133.669   | 30-jun-19              | PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2  | 431.566.835                        |

Fuente: Los Autores

## 8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 31 de agosto de 2019.

### 8.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

#### 8.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas cuenta con concepto de No objeción por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

Una vez el Concesionario subsano las observaciones a las fichas sociales de la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte, la Interventoría procedió a la respectiva firma de las fichas sociales ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016 ANB-2-019A, adicional se emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2019.

Para este periodo en comité social del 02 de abril de 2019 se solicitó por parte de la Interventoría un espacio con el área predial de la ANI donde se formalice los procesos de las fichas sociales de la Unidad Funcional 3. Comité que se realizó el 30 de abril de 2019 donde el área social de Interventoría solicita definir entre las partes, la implementación de la ficha social para la Unidad Funcional 3, teniendo presente que los predios van a quedar a nombre de la ANI, es importante prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios.

La Profesional Social de la ANI mencionó que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posteriormente al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. El profesional predial de la ANI, indica que es importante solicitar a la Alcaldía la información social de los predios y su respectiva gestión. Se adjunta acta de comité predial del 22 de junio de 2019, ya que en el periodo anterior se encontraba en revisión y firmas.

Durante el periodo se realizó visita conjunta entre el concesionario y la

interventoría el 05 de agosto de 2019 al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

### **8.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Durante el periodo el concesionario no reportó gestiones, en comité social del 28 de mayo de 2019, la Interventoría informa que es importante actualizar el cronograma general proyectado, esta información se ha solicitado a través de comunicaciones que a la fecha no han sido contestadas. La ANI manifiesta que es importante tener la actualización de la información para cumplir con las actividades de acompañamiento por parte de la Interventoría.

Durante el periodo se solicitó al concesionario enviar la actualización del cronograma general del documento PRAS, ya que a la fecha de cierre del presente informe no se ha reportado la información solicitada, esta solicitud se realizó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1338-2019, se reitera la comunicación 5143.013ANI-OP-1523-2019 dando plazo de respuesta para el día 06 de agosto de 2019, el concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-.5215-19 el 15 de agosto de 2019 donde manifiesta que el plan de responsabilidad ambiental y social se encuentra en actualización, a lo que la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1808-2019 solicita radicar la actualización para el día 05 de septiembre de 2019.

### **8.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL**

- **Programas del plan de gestión social contractual**

La interventoría dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó actividades desarrollada por el Concesionario en cumplimiento a lo dispuesto contractualmente, las cuales se describen en el informe mensual No. 29 A continuación se relacionan los indicadores del Plan de Gestión Social Contractual, los cuales corresponden a la información presentada por el

concesionario en el informe trimestral 9 (periodo abril, mayo, junio), el cual está en trámite de revisión el concepto de viabilidad en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice 8- Gestión Social numeral 7. Mecanismos de seguimiento y control.

| PROGRAMA                                  | INDICADOR  | CUMPLIMIENTO   | OBSERVACIÓN   |
|---|--|----------------|---|
| <b>ATENCIÓN AL USUARIO</b>                | No. de respuestas dadas en los términos de Ley / No. de PQRS recibidos en el trimestre.  | 29/29 =100%    | Todas las PQRS se le dieron respuesta en cinco días hábiles, por lo tanto, no tuvieron seguimiento.   |
|   | No. de jornadas realizadas para atención de la oficinas móviles/ No. de jornadas para atención de la oficinas móviles.             | 12/12 =100%    | NA  |
|   | No. de PQRS atendidas a partir de 5 días hábiles después del plazo de los términos de ley/ Total de PQRS recibidas en el proyecto. | 29/29          | Todas las PQRS se le dieron respuesta en cinco días hábiles, por lo tanto, no tuvieron seguimiento.   |
|   | Presentación de los resultados del instrumento de medición de las encuestas.   | NA             | Indicador semestral   |
| <b>CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO</b> | No. de empleados capacitados / No. de empleados contratados  | 275/314= 87.5% | Este indicador no llega al 100% porque algunos de los empleados que ingresaron fueron a fin de trimestre, los cuales no alcanzaron a inducción. |
|   | No. de trabajadores de contratistas capacitados / No. total de trabajadores de contratistas vinculados en el mes.                  | 191/233 = 82%  | Este indicador no llega al 100% porque algunos de los empleados que ingresaron fueron a fin de trimestre, los cuales no alcanzaron a inducción. |
| <b>VINCULACIÓN MANO DE OBRA</b>           | N° de trabajadores de MOC contratados del AI / N° total de trabajadores de MOC contratados   | 154/169=91%    | Para el presente trimestre se incrementó la meta de cumplimiento con respecto a la mano de obra calificada de la zona.                          |
|   | N° de trabajadores MONC del AI contratados / N° total de trabajadores MONC contratados   | 389/649=60%    | Para el próximo trimestre se fortalecerán las estrategias de comunicación y divulgación en el área de influencia..                              |

| PROGRAMA                                       | INDICADOR  | CUMPLIMIENTO  | OBSERVACIÓN   |
|--|--|---------------|---|
|  | No. de mujeres contratadas / Total de Trabajadores.  | 241/818=29.4% | Para el presente trimestre se incrementó el índice de mujeres contratadas de acuerdo con la meta. |
| <b>INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b> | No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.  | 10/10 =100 %  | Reuniones de inicio de obras de mantenimiento Unidad Funcional 4.<br>Reunión extraordinaria uf 2  |
|  | No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.   | 6/6= 100 %    | Boletín informativo, Facebook, Twitter, convocatorias, volantes y página web                      |
| <b>GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>                   | No. de iniciativas en desarrollo/ No. de iniciativas identificadas   | 1/1=100%      | NA  |
|  | N° capacitaciones realizadas a autoridades municipales en gestión institucional / N° capacitaciones programadas a autoridades municipales en gestión institucional               | NA            | NA  |
|  | N° total de capacitaciones en derecho de vía a administraciones municipales realizadas / N° total de capacitaciones en derecho de vía a administraciones municipales programadas | NA            | NA  |
|  | N° eventualidades reportadas al ente competente / N° eventualidades identificadas  | 118/118=100%  | Se reportaron las posibles ocupaciones irregulares identificadas, a las autoridades Municipales   |
| <b>CAPACITACIÓN COMUNIDAD ALEDAÑA</b>          | N° de actividades de capacitación ejecutadas / N° de actividades de capacitación concertadas   | 1/1= 100%     | NA  |
|  | N° de comunidades capacitadas / N° de comunidades con capacitación concertada  | 1/1= 100%     | NA  |

| PROGRAMA               | INDICADOR   | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIÓN   |
|------------------------|---|--------------|---|
| ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA | N° de actividades de capacitación realizadas / N° actividades de capacitación programadas                   | 27/27=100%   |   |
|                        | N° hallazgos reportados al ICANH / N° de hallazgos encontrados.   | N/A          | Desde el inicio de las obras no se han registrado hallazgos   |
| CULTURA VIAL           | N° de campañas realizadas / N° de campañas  | 16/16=100%   | Se realizaron 2 actividades en I. Educativas, 2 cap. a floricultores, 1 cap. a conductores y rapi tenderos, y 13 campañas de sensibilización a usuarios del proyecto. |
|                        | N° de actividades pedagógicas de formación realizadas / N° actividades pedagógicas de formación programadas | 2/2=100%     | Se realizaron 2 actividades en Instituciones Educativas   |

## 8.2 PROCESO ICANH

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH. Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP- 352-2018 - Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035- 2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y

Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas

Hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Rad ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

Por su parte la Interventoría realizó recorrido los donde se contó con la participación del Arqueólogo quien realiza el monitoreo en cumplimiento a lo exigido en el permiso de intervención.

Unidad Funcional 3: De acuerdo con la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que No aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2015 el Concesionario envió informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante le mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de Diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con la el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

### **8.3 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS**

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural que deban ser objeto de protección por parte del concesionario.

### **8.4 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN**

Durante el periodo el Concesionario realizó 16 actividades de concientización y educación al personal directo e indirecto contratado para el proyecto, estas actividades contaron con el acompañamiento y seguimiento de la interventoría. .

### **8.5 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Durante el periodo la Interventoría en recorridos rutinarios de inspección realizados evidencio que durante varios días el profesional en Arqueología no estuvo presente en los frentes de obra, mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1759-2019 donde se solicita la presencia inmediata del profesional de arqueología de acuerdo a lo definido en la autorización de intervención 7811 Unidad Funcional

3 - Troncal de los Andes.

#### **8.6 PROCESO MINISTERIO DE CULTURA**

En este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

#### **8.7 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR**

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a ésta entidad.

#### **8.8 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

### **9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **julio de 2019**.

#### **9.1 COMITÉ DE FIDUCIA**

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mensualmente de forma vencida hasta el mes de **julio de 2019**, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

##### **9.1.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS**

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de **\$10.584,24** millones de pesos, de los cuales, **\$1.508,32** millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y **\$9.075,91** millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.

##### **9.1.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES**

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **julio de 2019** fueron las siguientes:

**Tabla 14 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes**

| Categoría \ Peaje                       | Tarifa Sin FOSEVI | Fusca          | Fusca                | Andes            | Andes                   | Unisabana    | Unisabana            | Recaudo Total Neto Sin Sobrantes |
|---|-------------------|----------------|----------------------|------------------|-------------------------|--------------|----------------------|----------------------------------|
|   |                   | Tráfico        | Recaudo              | Tráfico          | Recaudo                 | Tráfico      | Recaudo              |                                  |
| Categoría I                             | \$8.500           | 102.083        | \$867.705.500        | 866.768          | \$7.367.528.000         | 0            | \$0                  | \$8.235.233.500                  |
| Categoría II                            | \$14.800          | 1.353          | \$20.024.400         | 88.991           | \$1.317.066.800         | 0            | \$0                  | \$1.337.091.200                  |
| Categoría IIE                           | \$14.000          | 0              | \$0                  | 223              | \$3.122.000             | 0            | \$0                  | \$3.122.000                      |
| Categoría III                           | \$9.400           | 2.754          | \$25.887.600         | 55.445           | \$521.183.000           | 0            | \$0                  | \$547.070.600                    |
| Categoría IV                            | \$21.600          | 1.502          | \$32.443.200         | 23.778           | \$513.604.800           | 0            | \$0                  | \$546.048.000                    |
| Categoría V                             | \$32.900          | 685            | \$22.536.500         | 11.608           | \$381.903.200           | 1.915        | \$63.003.500         | \$467.443.200                    |
| Categoría VI                            | \$42.500          | 82             | \$3.485.000          | 11.667           | \$495.847.500           | 1.547        | \$65.747.500         | \$565.080.000                    |
| Categoría VII                           | \$47.100          | 42             | \$1.978.200          | 19.779           | \$931.590.900           | 2.171        | \$102.254.100        | \$1.035.823.200                  |
| <b>Subtotal junio-2019</b>              |                   | <b>108.501</b> | <b>\$974.060.400</b> | <b>1.078.259</b> | <b>\$11.531.846.200</b> | <b>5.633</b> | <b>\$231.005.100</b> | <b>\$12.736.911.700</b>          |
| Categoría I (Res. 2743)                 | \$4.300           | 3              | \$12.900             | 1.112            | \$4.781.600             | 0            | \$0                  | \$4.794.500                      |
| Categoría II (Res. 2743)                | \$7.400           | 0              | \$0                  | 1.379            | \$10.204.600            | 0            | \$0                  | \$10.204.600                     |
| Categoría IIE (Res. 2743)               | \$0               | 0              | \$0                  | 0                | \$0                     | 0            | \$0                  | \$0                              |
| Categoría III (Res. 2743)               | \$4.700           | 4              | \$18.800             | 892              | \$4.192.400             | 0            | \$0                  | \$4.211.200                      |
| Categoría IV (Res. 2743)                | \$10.800          | 0              | \$0                  | 457              | \$4.935.600             | 0            | \$0                  | \$4.935.600                      |
| Categoría V (Res. 2743)                 | \$16.500          | 0              | \$0                  | 297              | \$4.900.500             | 36           | \$594.000            | \$5.494.500                      |
| Categoría VI (Res. 2743)                | \$21.300          | 0              | \$0                  | 755              | \$16.081.500            | 73           | \$1.554.900          | \$17.636.400                     |
| Categoría VII (Res. 2743)               | \$23.600          | 0              | \$0                  | 1.675            | \$39.530.000            | 211          | \$4.979.600          | \$44.509.600                     |
| <b>Subtotal junio-2019 (Res. 2743)*</b> |                   | <b>7</b>       | <b>\$31.700</b>      | <b>6.567</b>     | <b>\$84.626.200</b>     | <b>320</b>   | <b>\$7.128.500</b>   | <b>\$91.786.400</b>              |
| <b>Total junio-2019</b>                 |                   | <b>108.508</b> | <b>\$974.092.100</b> | <b>1.084.826</b> | <b>\$11.616.472.400</b> | <b>5.953</b> | <b>\$238.133.600</b> | <b>\$12.828.698.100</b>          |

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana \*Los valores tarifarios de la resolución 2700 fueron corregidos por la Resolución 2743 para las categorías I y VII en el peaje Fusca, quedando todos los valores homogéneos para las tres estaciones de peaje.

**Tabla 15 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI**

| Categoría \ Peaje    | Fusca         | Andes            | Unisabana     | Total            |
|----------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|
| Total diciembre-2017 | \$884.436.800 | \$11.586.565.000 | \$271.274.400 | \$12.742.276.200 |
| Total enero-2018     | \$720.065.800 | \$10.489.187.700 | \$257.500.300 | \$11.466.753.800 |

| Categoría \ Peaje      | Fusca                   | Andes                    | Unisabana              | Total                    |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Total febrero-2018     | \$842.980.800           | \$10.013.883.700         | \$255.142.500          | \$11.112.007.000         |
| Total marzo-2018       | \$911.346.800           | \$11.105.006.700         | \$247.661.000          | \$12.264.014.500         |
| Total abril-2018       | \$817.065.900           | \$10.599.305.000         | \$246.362.200          | \$11.662.733.100         |
| Total mayo-2018        | \$886.655.900           | \$11.240.876.000         | \$223.499.200          | \$12.351.031.100         |
| Total junio-2018       | \$865.583.900           | \$10.982.060.800         | \$216.409.100          | \$12.064.053.800         |
| Total julio-2018       | \$807.714.200           | \$11.007.652.600         | \$227.012.700          | \$12.042.379.500         |
| Total julio-2018       | \$807.714.200           | \$11.007.652.600         | \$227.012.700          | \$12.042.379.500         |
| Total agosto-2018      | \$1.068.283.100         | \$11.864.927.800         | \$172.266.300          | \$13.105.477.200         |
| Total septiembre-2018  | \$1.080.412.400         | \$11.283.561.300         | \$156.943.000          | \$12.520.916.700         |
| Total octubre-2018     | \$1.018.716.500         | \$11.545.845.500         | \$180.659.400          | \$12.745.221.400         |
| Total noviembre-2018   | \$1.037.305.100         | \$11.204.260.400         | \$192.048.900          | \$12.433.614.400         |
| Total diciembre-2018   | \$1.083.842.700         | \$12.300.189.700         | \$184.579.400          | \$13.568.611.800         |
| Total enero-2019       | \$835.246.400           | \$10.957.052.800         | \$171.758.100          | \$11.964.057.300         |
| Total febrero-2019     | \$973.060.400           | \$10.191.814.200         | \$183.909.300          | \$11.348.783.900         |
| Total marzo-2019       | \$1.123.305.100         | \$11.360.948.900         | \$197.070.200          | \$12.681.324.200         |
| Total abril-2019       | \$990.260.400           | \$10.944.206.000         | \$176.259.300          | \$12.110.725.700         |
| Total mayo-2019        | \$1.138.024.700         | \$11.382.540.800         | \$215.478.200          | \$12.736.043.700         |
| Total junio-2019       | \$1.076.673.600         | \$11.420.299.200         | \$212.788.600          | \$12.709.761.400         |
| <b>Total Acumulado</b> | <b>\$18.160.980.500</b> | <b>\$211.480.184.100</b> | <b>\$3.988.622.100</b> | <b>\$233.629.786.700</b> |

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

**Tabla 16 Histórico de Sobrantes Recaudados**

| Período              | Sobrantes Fusca | Sobrantes Andes | Sobrantes Unisabana | Sobrantes   |
|----------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-------------|
| Total diciembre-2017 | \$332.000       | \$4.291.100     | \$24.400            | \$4.647.500 |
| Total enero-2018     | \$612.500       | \$7.831.300     | \$84.100            | \$8.527.900 |

| Período                | Sobrantes Fusca    | Sobrantes Andes     | Sobrantes Unisabana | Sobrantes           |
|------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Total febrero-2018     | \$239.400          | \$3.986.100         | \$36.600            | \$4.262.100         |
| Total marzo-2018       | \$222,900          | \$4,283,800         | \$30,700            | \$4,537,400         |
| Total abril-2018       | \$147.800          | \$3.778.000         | \$11.100            | \$3.936.900         |
| Total mayo-2018        | \$270.700          | \$4.573.250         | \$28.300            | \$4.872.250         |
| Total junio-2018       | \$168.900          | \$4.077.600         | \$23.000            | \$4.269.500         |
| Total julio-2018       | \$161.000          | \$3.488.300         | \$23.600            | \$3.672.900         |
| Total agosto-2018      | \$261,400          | \$4,469,400         | \$29,100            | \$4,759,900         |
| Total septiembre-2018  | \$386.700          | \$4.077.900         | \$28.100            | \$4.492.700         |
| Total octubre-2018     | \$452.900          | \$3.709.700         | \$29.000            | \$4.191.600         |
| Total noviembre-2018   | \$395.900          | \$3.515.300         | \$18.900            | \$3.930.100         |
| Total diciembre-2018   | \$360.600          | \$4.409.400         | \$47.000            | \$4.817.000         |
| Total enero-2019       | \$413.300          | \$3.678.600         | \$29.000            | \$4.120.900         |
| Total febrero-2019     | \$1.193.800        | \$4.137.850         | \$25.800            | \$5.357.450         |
| Total marzo-2019       | \$439.500          | \$4.258.300         | \$47.900            | \$4.745.700         |
| Total abril-2019       | \$333,700          | \$3,199,300         | \$27,900            | \$3,560,900         |
| Total mayo-2019        | \$470.900          | \$3.670.000         | \$18.500            | \$4.159.400         |
| Total junio-2019       | \$552.500          | \$5.888.000         | \$44.000            | \$6.484.500         |
| Total julio-2019       | \$328.000          | \$5.234.900         | \$90.000            | \$5.652.900         |
| <b>Total Acumulado</b> | <b>\$7.412.400</b> | <b>\$82.267.000</b> | <b>\$672.600</b>    | <b>\$90.352.000</b> |

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

**Tabla 17 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes**

| Período              | Fusca         | Andes            | Unisabana     | Recaudo Total Con Sobrantes |
|----------------------|---------------|------------------|---------------|-----------------------------|
| Total diciembre-2017 | \$884.768.800 | \$11.590.856.100 | \$271.298.800 | \$12.746.923.700            |
| Total enero-2018     | \$720.346.300 | \$10.492.727.900 | \$257.560.000 | \$11.470.634.200            |

| Período                | Fusca                   | Andes                    | Unisabana              | Recaudo Total<br>Con Sobrantes |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Total febrero-2018     | \$843.220.200           | \$10.017.869.800         | \$255.179.100          | \$11.116.269.100               |
| Total marzo-2018       | \$911.569.700           | \$11.109.290.500         | \$247.691.700          | \$12.268.551.900               |
| Total abril-2018       | \$817.213.700           | \$10.603.083.000         | \$246.373.300          | \$11.666.670.000               |
| Total mayo-2018        | \$886.926.600           | \$11.245.449.250         | \$223.527.500          | \$12.355.903.350               |
| Total junio-2018       | \$865.752.800           | \$10.986.138.400         | \$216.432.100          | \$12.068.323.300               |
| Total julio-2018       | \$807.875.200           | \$11.011.140.900         | \$227.036.300          | \$12.046.052.400               |
| Total agosto-2018      | \$1,068,544,500         | \$11,869,397,200         | \$172,295,400          | \$13,110,237,100               |
| Total septiembre-2018  | \$1.080.799.100         | \$11.287.639.200         | \$156.971.100          | \$12.525.409.400               |
| Total octubre-2018     | \$1.019.169.400         | \$11.549.555.200         | \$180.688.400          | \$12.749.413.000               |
| Total noviembre-2018   | \$1.037.701.000         | \$11.207.775.700         | \$192.067.800          | \$12.437.544.500               |
| Total diciembre-2018   | \$1.084.203.300         | \$12.304.599.100         | \$184.626.400          | \$13.573.428.800               |
| Total enero-2019       | \$835.659.700           | \$10.960.731.400         | \$171.787.100          | \$11.968.178.200               |
| Total febrero-2019     | \$974.254.200           | \$10.195.952.050         | \$183.935.100          | \$11.354.141.350               |
| Total marzo-2019       | \$1.123.744.600         | \$11.365.207.200         | \$197.118.100          | \$12.686.069.900               |
| Total abril-2019       | \$990.594.100           | \$10.947.405.300         | \$176.287.200          | \$12.114.286.600               |
| Total mayo-2019        | \$1.138.495.600         | \$11.386.210.800         | \$215.496.700          | \$12.740.203.100               |
| Total junio-2019       | \$1.077.226.100         | \$11.426.187.200         | \$212.832.600          | \$12.716.245.900               |
| Total julio-2019       | \$974.420.100           | \$11.621.707.300         | \$238.223.600          | \$12.834.351.000               |
| <b>Total Acumulado</b> | <b>\$19.142.485.000</b> | <b>\$223.178.923.500</b> | <b>\$4.227.428.300</b> | <b>\$246.548.836.800</b>       |

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de marzo del año 2.020. No obstante, lo anterior en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, esta operación de recaudo inició a partir del pasado día 1ero de diciembre de 2017.

### 9.1.3 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **julio de 2019**:

**Tabla 18 relación de cuentas vigentes o con saldo**

| Ítem | CONCEPTO | Cuenta Ahorros No. | julio - 2019 |
|------|----------|--------------------|--------------|
|------|----------|--------------------|--------------|

#### Cuenta Proyecto

|                                   |                         |                                |                            |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| 1                                 | PRINCIPAL               | 031-720626-27 Bancolombia S.A. | \$1.926.737.609,05         |
| 2                                 | PREDIOS                 | 031-720632-24 Bancolombia S.A. | \$14.036.271.388,57        |
| 3                                 | COMPONENTES AMBIENTALES | 031-720622-01 Bancolombia S.A. | \$636.705.623,00           |
| 4                                 | REDES                   | 031-720630-97 Bancolombia S.A. | \$7.963.136.026,62         |
| 5                                 | RECARGAS PASE YA        | 031-934481-34 Bancolombia S.A. | \$14.701.872,35            |
| 6                                 | SUBCUENTA PROYECTO DOS  | 031-000357-31 Bancolombia S.A. | \$0,00                     |
| <b>Saldos Subcuentas Proyecto</b> |                         |                                | <b>\$24.577.552.519,59</b> |

#### Cuenta ANI

|    |   |                                |                      |
|----|---|--------------------------------|----------------------|
| 1  | RECAUDO PEAJE                           | 031-720657-82 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 2  | DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI           | 031-720651-46 Bancolombia S.A. | \$229.540.347.278,08 |
| 3  | RECAUDO PEAJE UF 1                      | 031-720625-89 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 4  | RECAUDO PEAJE UF 2                      | 031-720631-60 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 5  | RECAUDO PEAJE UF 3                      | 031-720647-43 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 6  | RECAUDO PEAJE UF 4                      | 031-720649-30 Bancolombia S.A. | \$0,00               |
| 7  | INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN             | 031-720628-30 Bancolombia S.A. | \$2.803.231.764,81   |
| 8  | SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI | 031-949101-25 Bancolombia S.A. | \$60.103.941,44      |
| 9  | SOPORTE CONTRACTUAL                     | 031-720633-64 Bancolombia S.A. | \$1.155.232.276,09   |
| 10 | MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN              | 031-720641-31 Bancolombia S.A. | \$1.581.843.704,55   |
| 11 | EXCEDENTES ANI                          | 031-720636-82 Bancolombia S.A. | \$8.366.441.225,75   |
| 12 | EXPLOTACIÓN COMERCIAL                   | 031-720655-53 Bancolombia S.A. | \$15.270.369,69      |

| Ítem | CONCEPTO                             | Cuenta Ahorros No.             | julio - 2019                |
|------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 13   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1           | 031-720652-35 Bancolombia S.A. | \$115.097.480,63            |
| 14   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2           | 031-720661-51 Bancolombia S.A. | \$74.409.056,07             |
| 15   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3           | 031-720663-71 Bancolombia S.A. | \$69.058.488,31             |
| 16   | EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4           | 031-720655-70 Bancolombia S.A. | \$363.583.609,22            |
| 17   | POLICÍA DE CARRETERAS                | 031-720658-55 Bancolombia S.A. | \$778.393.375,38            |
|      | <b>Saldos Subcuentas ANI</b>         |                                | <b>\$244.923.012.570,02</b> |
|      | <b>Saldos Subcuentas Fideicomiso</b> |                                | <b>\$269.500.565.089,61</b> |

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

## 9.2 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

## 9.3 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de Abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

**Tabla 19 Aportes Equity del Concesionario**

| Exigencia contractual   | Giros     | Monto en Pesos del Mes de Referencia | Fecha Contractual                              | Fecha máxima a realizarlo       | Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes |
|---|-----------|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial                        | Giro 1    | \$10,000,000,000                     | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo. | 07-feb-17                       | \$5,703,343,208                                       |
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial (Incluye Rendimientos) | Giro 1    | \$10,000,000,000                     | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo. | 07-feb-17                       | \$5,765,689,343                                       |
| No establecida  | No Aplica | \$260,395,239                        | No Aplica Aporte extraordinario                | No Aplica Aporte extraordinario | \$300,000,000   |

| Exigencia contractual                  | Giros     | Monto en Pesos del Mes de Referencia | Fecha Contractual  | Fecha máxima a realizarlo       | Aporte Realizado por la concesión en pesos corrientes |
|--|-----------|--------------------------------------|--|---------------------------------|---|
| No establecida                         | No Aplica | No Aplica por ser Giro en Especie    | No Aplica por ser Giro en Especie                                      | 07-feb-17                       | \$5,703,343,207                                       |
| No establecida                         | No Aplica | \$5,177,138,408                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$6,050,000,000                                       |
| No establecida                         | No Aplica | \$2,524,175,136                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$2,985,000,000                                       |
| No establecida                         | No Aplica | \$12,595,054                         | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$15,000,000  |
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial | Giro 2    | \$6,584,134,662                      | Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio | 02-abr-18                       | \$19,000,000,000                                      |
| No establecida                         | No Aplica | \$4,549,320,919                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$5,500,000,000                                       |
| No establecida                         | No Aplica | \$4,075,410,160                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$5,000,000,000                                       |
| No establecida                         | No Aplica | \$4,335,028,104                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$5,318,517,565                                       |
| 4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial | Giro 3    | \$23,404,933,009                     | Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio. | 28-mar-19                       | \$29,942,544,888                                      |
| No establecida                         | No Aplica | \$61,304,927                         | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$75,540,277  |
| No establecida                         | No Aplica | \$8.228.867                          | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$10.139.657  |
| No establecida                         | No Aplica | \$161.515.864                        | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$200.000.000   |
| No establecida                         | No Aplica | \$11.010.815.781                     | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$13.677.070.069                                      |
| No establecida                         | No Aplica | \$1.301.876.794                      | No Aplica Aporte extraordinario  | No Aplica Aporte extraordinario | \$1.617.124.515                                       |

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**\$83.466.872.923**
**Total Aportes Equity \$106.863.312.729**

## 10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

### 10.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

### 10.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones

Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). *“la fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción”.*

### **10.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN**

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

#### **Unidad Funcional No. 1**

No se iniciará la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. **En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato<sup>2</sup>.**

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

---

<sup>2</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrán en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

### **Unidad Funcional No. 2**

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento.

### **Unidad Funcional No. 3**

**La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.<sup>3</sup>**

### **Unidad Funcional No. 4**

#### **Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020**

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

**(1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funcional 4 incluidas las Estaciones de Peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.<sup>4</sup>**

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de

---

<sup>3</sup> Ibdem

<sup>4</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

### **Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020**

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

## 11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **AGOSTO de 2019** la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación para cada una de las áreas a saber

### GENERALES

Mediante comunicación CETA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 de 03/05/2017 la Interventoría solicitó al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta Interventoría lo siguiente:

- El consultor de los Estudios y Diseños viales estará a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- El consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estará a cargo de Proyectos y Diseños S.A.S.
- El consultor para los puentes vehiculares UF2 y UF3 estará a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.
- El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-049-2017 de 30 de mayo de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-056432-2 de 30/05/2017 se solicitó al Concesionario allegar a esta Interventoría el contrato de diseño ya que se presentaba una mora de 22 días en el cumplimiento de esta obligación.

Dado lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ACNB-0440-17 del 08/06/2017, remitió a esta Interventoría copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito con Cano Jiménez Estudios S.A para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta copia de los contratos a su vez fue remitida por el Concesionario a la ANI mediante comunicación con No. de radicado 2017-409-059336-2.

El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08 de junio de 2017, informó a esta Interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 05 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 08 de junio de 2017 AcceNorte remitió a esta Interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Copia fiel de los cronogramas fueron remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-115-2017, de radicado ANI 2017-409-067820-2 del 28 de junio de 2017.

Accenorte mediante comunicación ACNB-1981-18 del 16 de mayo de 2018 remitió a la Agencia nacional de Infraestructura la póliza 32250 – Anexo 0, correspondiente a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A.

Así mismo mediante radicado ACNB-2135-18 del 30 de mayo de 2018 el concesionario remitió la póliza 29722 – Anexo 74762, correspondiente la Póliza seguro de Obras Civiles, Sección II expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A. Dichas pólizas actualmente se encuentran en revisión de las áreas jurídica y financiera de la Interventoría.

En respuesta a la comunicación de radicado ANI No. 2018-409-032797-2. de asunto, Actualización póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-692-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 se envió a la Agencia Nacional de Infraestructura la actualización de pólizas fase de

construcción contrato 205 de 2017. La póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 8002003338 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1003036 fueron expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Esta Interventoría mediante el radicado N° 2018-409-066076-2 del día 4 de julio de 2018 realizo observaciones a las pólizas radicadas por el concesionario donde se destaca lo siguiente

Al realizar la revisión de la inclusión de este amparo, se evidenció lo siguiente:

En primer lugar, se está en presencia del Anexo 74762 a la Póliza 29722, mediante la cual se incluyó al seguro de obras civiles, la sección II de la póliza con valor asegurado de \$96.456.525.989 por la vigencia que comprende el periodo del 6 de abril de 2018, fecha en la cual se firmó el acta de inicio de la fase de construcción, al 7 de octubre de 2019.

El contenido general de la póliza se indica en la **Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II.**

| TIPO DE PÓLIZA                     | TIPO DE AMPARO  | NUMERO DE PÓLIZA | ASEGURADORA                 | BENEFICIARIO/ ASEGURADO | TOMADOR                        | FECHA DE INICIO | FECHA DE VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO   |
|------------------------------------|---|------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|
| Seguro de Daños Contra Todo Riesgo | Sección II: Amparo de construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento | 29722            | Chubb Seguros Colombia S.A. | ANI                     | Accesos Norte de Bogotá S.A.S. | 04/06/2018      | 07/10/2019           | \$96.453.525.9889 |

**"Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II"**

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones: La primera, es que el número del Anexo 74762 no corresponde al consecutivo de la póliza relacionada.

Adicionalmente, como ya se indicó, el presente anexo 74762 hace la inclusión a la sección II de la garantía de seguro de daños contra todo riesgo, en virtud de lo dispuesto en la sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión que reza de la siguiente manera:

Dado lo anterior el concesionario informo mediante comunicación ACBN-2256-18 dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura, con copia a esta interventoria y radicada el 6 de julio de 2018, suscrita por el representante legal y revisor fiscal suplente, en el citado documento expresan lo siguiente "En cumplimiento a lo establecido en el contrato de de concesion, numeral 7.5 de la parte especial, nos permitimos certificar que el valor total de las obras correspondientes al contrato de construccion de la unidad funcional 2, es la

suma de noventa y seis mil millones cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos venticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte (\$96.453.525.989)”

Contando con dicha certificación, se procedió a verificar el valor consignado en dicho documento, corresponde con el monto amparado en la garantía y se encontró que sí existe tal correspondencia.

Así las cosas con base en la certificación presentada por el concesionario y de acuerdo a la revisión realizada, la póliza remitida por ACCENORTE S.A.S se encuentra acorde a los requerimientos contractuales.

El 31 de julio de 2018 el Concesionario hizo entrega de la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza 32250) y de la garantía de Responsabilidad Civil (44682) atendiendo las observaciones que respecto de esta última, se habían formulado. La Interventoría respondió señalando que luego de realizar la revisión de los documentos presentados “se encuentra que la actualización realizada corresponde con el requerimiento contractual, encontrándose esta garantía expedida en debida forma”

La Agencia emitió la comunicación 20183060356211 de 24 de octubre de 2018, en la cual manifestó que de conformidad con los conceptos emitidos por sus distintas dependencias y por la interventoría mediante oficio con radicado ANI 2018-10722-2 de 17 de octubre, se encontró que luego de confrontar la garantía presentada con las estipulaciones contractuales y legales, se constató que las garantías se encontraban ajustadas

En lo que respecta al seguro de obras civiles, se tiene que el día 21 de septiembre de 2018, el Concesionario radicó el certificado 1 a la Póliza de Seguro de Obras Civiles – Sección II Amparo de Construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento. Póliza 29772, mediante la cual atendió las observaciones formuladas por la Agencia mediante comunicado ANI20183060234071. Esta Interventoría se pronunció por su parte mediante comunicación con radicado ANI No. 2018-409-105744-2, señalando que la información incluida en la certificación, efectivamente atendía los requerimientos realizados por la Agencia.

## 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 12.1 CONCLUSIONES

#### 12.1.1 REDES SECAS

- Se realizarán mesas de trabajo durante el mes siguiente con el operador Codensa, el concesionario y la interventoría con el fin de definir y ajustar los traslados correspondientes a las interferencias presentadas en el corredor.
- Informar sobre acuerdos y conclusiones de las reuniones sostenidas con los diferentes operadores programadas para el mes de agosto.
- Realizar entrega de documentos, entregables contractuales y demás información obligatoria, contenida en el apéndice técnico cinco (5) de redes, por parte del concesionario.
- El concesionario debe mantener una comunicación constante y directa con la interventoría sobre avances en aprobaciones e intercambio de información con los operadores.
- Realizar entrega por parte del concesionario sobre la gestión de comunicación con operadores actualizada a la fecha de este informe.

#### 12.1.2 ÁREA SOCIAL

- En los recorridos realizados por la Interventoría se evidencia que al finalizar el periodo del presente informe el concesionario ha instalado rotativamente las dos oficinas móviles en las unidades funcionales objeto del contrato y que las incluye en actividades previstas para los diferentes programas de gestión social.
- La Interventoría ha solicitado la programación semanal de las actividades sociales, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento, apoyo y seguimiento a éstas adelantadas por el concesionario, la cual fue suministrada por éste a través de correo de electrónico.
- Se solicita al Concesionario la instalación de la oficina satélite de atención al usuario para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes.
- La Interventoría realizó el respectivo acompañamiento y verificación a las actividades programadas e informadas por el concesionario durante el mes de agosto de 2019.
- Es de resaltar que para el mes de agosto se revisaron y firmaron los soportes para el mes de agosto, quedando pendiente los consolidados de vinculación de mano de obra y capacitación al personal empleado para el proyecto.
- Se solicitó por comunicación el cumplimiento de la Autorización Arqueológica para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes.
- Se solicitó información frente a los requerimientos solicitados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el concesionario manifestó que ya atendió la solicitud.

### 12.1.3 HIDRÁULICA

- Se encuentra pendiente la respuesta a las observaciones y ajustes para la unidad funcional 2. La Interventoría ha solicitado al Concesionario, en repetidas ocasiones, ejecutar las obras de acuerdo con los Estudios y Diseños no objetados para construcción, Volumen VII-Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación; así mismo se permite recordar al concesionario que, de ser necesario realizar ajustes, se debe ceñir al procedimiento contemplado en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle.
- Durante el mes de agosto, no se observó un avance significativo en la ejecución de actividades relacionadas a las obras de drenaje.

### 12.1.4 AREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir del junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019. De igual manera, se debe tener en cuenta la perspectiva de los desembolsos correspondientes a los créditos tomados por la concesión para la financiación del proyecto, los cuales se espera sean protocolizados a lo largo del año 2019. En especial, a partir del segundo semestre del mismo año.
- **Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto, como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones de la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta el único egreso que se ha presentado, es el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS. Por otra parte, a partir de junio de 2019, se inició la rebaja de tarifas estipulada por el Ministerio de Transporte, con el fin de atender la emergencia surgida por los derrumbes de la vía Bogotá - Villavicencio. El recaudo consolidado del proyecto asciende a \$246.458,83 Millones de Pesos.
- **Aportes Equity:** Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. Actualmente ha habido una serie de aportes en dinero consecutivos en los últimos meses, estos aportes han estado soportando las exigencias de fondos del proyecto, mientras se terminan de gestionar los desembolsos correspondientes

con Bancolombia. Estos desembolsos han situado los aportes Equity del proyecto en \$106.863,31 Millones de pesos corrientes a finales del mes de **julio de 2019**. De los cuales \$101.159,96 fueron en efectivo.

- **Pago de los mayores costos de Operación para la Unidad Funcional 4:** En virtud del Valor establecido en el numeral 3.8, literal (c), apartado (2), de la Parte Especial del contrato de concesión, la ANI debe pagar una cifra de \$964 millones de pesos mensuales del mes de referencia por mayores costos de operación para la Unidad Funcional número 4. Este valor fue cancelado en su gran mayoría en el mes de mayo de 2019, y posteriormente se cumplieron al 100% hacia el mes de julio de 2019.
- **Conciliación entre la ANI y Accenorte:** A partir de la firma del Otrosí número 1 al contrato, se puede dar por cumplida la conciliación entre las partes, y superada la pugna generada por el tribunal de arbitramento convocado por el concesionario en noviembre de 2017.

#### 12.1.5 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- La realización de inspecciones conjuntas entre Interventoría y Concesionario fortalece la gestión SST en obra.
- El concesionario continúa con personal de apoyo de SST, redistribuye funciones y responsabilidades en su equipo de trabajo de forma permanente y vincula la responsabilidad y compromiso en las empresas contratistas y subcontratistas. Sin embargo, se observa que la gestión continúa con falencias en cuanto a la oportuna intervención frente a los posibles riesgos que puedan generarse durante la ejecución de las obras, en este período debido a la rotación de personal, incluido los responsables de SST.
- La interventoría continúa con la verificación y seguimiento en la implementación del SG-SST no solo a partir de la documentación entregada en los informes mensuales, sino también mediante los recorridos de campo y la revisión aleatoria de aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Se implementó una matriz de seguimiento a inspecciones la cual permite identificar condiciones de riesgo para trabajadores y usuarios de la vía, siendo esta una herramienta que permite establecer las acciones a ejecutar para mitigar las condiciones de riesgo que se puedan presentar por las actividades de obra.
- No se presentaron accidentes en el período según informe del concesionario.
- El Concesionario implementa gradualmente los requisitos de la Resolución 0312 de 2019, con sus contratistas y subcontratistas

### 12.1.6 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en la UF2, UF3 y UF4, y se han remitido oficios con observaciones por el no cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para las Unidades Funcionales 2 y 3, así como del PAGA aprobado por Interventoría para la UF4.
- Durante este periodo el Concesionario presento el plan de manejo ambiental para residuos de construcción y demolición, el cual no cumple con lo requerido en la resolución 472 de 2017.

### 12.1.7 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- En el mes de Agosto del 2019 en el carril de ampliación del Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2 continúan actividades de colocación de sub base de altas prestaciones en el tramo comprendido entre el K0+000 al K0+990.
- Antes del peaje entre abscisas K0+000 y K0+730 se instala la primera capa de pavimento asfáltico.
- A la fecha se ha instalado la primera capa de pavimento asfáltico en el tramo comprendido entre las abscisas K1+040 al K3+900.
- Igualmente, en el Costado Oriental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2 antes del peaje el avance en instalación de pavimento asfáltico se resume en que entre las abscisas K0+000 al K0+980 se encuentra instalada la primera capa y segunda capa de asfalto.
- Hacia el norte se encuentra instalada la primera y segunda capa de pavimento asfáltico entre las abscisas K1+630 al K3+900.
- Continúa la construcción de los pozos de inspección para alcantarillado pluvial localizado entre abscisas K0+440 a K0+550.
- En el K0+930 continua la construcción de la alcantarilla tipo cajón de 3.6 x 1.9 m, de igual manera en el K2+270 se realiza construcción de pozo de inspección para alcantarilla de 36" de diámetro.
- En el K3+811 se instala la tubería de 36" para culminar el tramo de alcantarillado pluvial según diseños.
- En el separador central costado oriental continua la construcción de canal comprendido entre abscisas K3+165 al K3+354.

- De igual manera en el costado occidental continua la construcción de los tramos de canal localizados entre las abscisas K1+920 al K3+380 realizando excavación e instalación de material granular para la cimentación.
- En el tramo comprendido entre abscisas K1+920 y K2+000 se instala concreto para muros de canal trapezoidal tipo piedra pegada.
- En las calzadas principales norte y sur Unidad Funcional No. 3 en el tramo comprendido entre las abscisas K2+250 y K2+400 se completa la excavación contemplada. De igual manera, continua la instalación de terraplén.
- Entre abscisas K2+030 y K2+240 se inicia la instalación de capa de sub base granular.
- En la Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes Intersección Humero continua la excavación e instalación de pedraplen y terraplén para el Ramal de Salida No. 2 en el tramo K0+000 al K0+100 y para la Calzada Elevada Sur en el tramo K0+040 al K0+120.
- Continúa la construcción del puente sobre el Rio Bogotá Unidad Funcional No. 3. En el apoyo No. 2 Calzada Sur K1+685.70 termina la construcción de los pilotes contemplados en diseño y en el apoyo No. 2 Calzada Norte abscisa K1+685.70 se han construido los pilotes No. 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 24.
- En el puente peatonal báscula ubicado en la abscisa K0+428 termina la construcción de los pilotes, se construyeron los pedestales de los ejes 1, 2, 3 y 4. El pedestal y pila del eje No. 1 fue construido de acuerdo con el último ajuste de los diseños. Se verifica localización de la estructura y niveles para garantizar la altura de gálibos acordada en diseños.
- En el K1+540 inicia la construcción del puente peatonal Cuernavaca, se realiza localización y replanteo de las plataformas y pilotes. De igual manera se realizan los pre huecos para excavación de pilotes.
- En el K2+190 continua la construcción del puente peatonal del Centro de Eventos, se han construido los pilotes No. 11, 12, 13 y 14 pasarela costado occidental, pilotes No. 15, 16, 17 y 18 en el separador costado oriental, pilotes No. 19, 20, 21 y 22 en el separador central Costado Oriental y en el costado oriental los pilotes No. 23, 24, 25 y 26. Se inicia la excavación, instalación de acero de refuerzo y concreto para los pilotes de la rampa Costado Occidental.
- En el costado derecho de la calzada oriental continua la instalación de terraplén, sub base granular, bordillos y tubería de diferentes diámetros para construcción de obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta y andenes en los tramos comprendidos entre abscisas K0+140 al K0+390, K0+440 al K0+532, K0+636 al K0+710, K1+824 al K1+915, K1+942 al K1+986, K2+000 al K2+058, K2+106 al K2+190, K2+240 al

K2+265, K2+280 al K2+330, K2+350 al K2+570, K2+730 al K2+854, K2+870 al K2+955, K2+988 al K3+204, K3+564 al K3+706, K3+850 al K4+040 y K4+092 al K4+156.

- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

### 12.1.8 ÁREA PREDIAL

- Se observan avances en la disponibilidad de predios para la realización de obras de urbanismo en la UF2, dado que se cuenta con los permisos de intervención de todos los predios requeridos de acuerdo con los diseños de urbanismo y paisajismo presentados por Accenorte, que cuentan con no objeción por parte de la interventoría. A la fecha cuatro (4) predios cuentan con promesa de compraventa y primer pago, uno de ellos el ANB-2-016 ya presenta segundo pago. El predio ANB-2-002 ya cuenta con escritura a nombre de la ANI.
- Los insumos de dos predios ANB-2-014 y ANB-2-016 que ya contaban con aprobación fueron modificados y presentados nuevamente para revisión de la interventoría en el mes de julio de 2019, actualmente se encuentran aprobados, por esta razón el concesionario dio alcance a las ofertas formales de compra que había realizado en los meses de abril y junio de 2019.
- La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la adquisición de predios a nombre de la ANI; en términos generales las actividades de elaboración de minuta y realización de pagos están en proceso para la UF2, esto indica un grado significativo de avance.
- En cuanto a la UF3 aunque a la fecha se cuenta con 16 premisos de intervención voluntaria de los 39 que actualmente son reportados por el concesionario como requeridos, se observan atrasos en la disponibilidad de predios para la construcción de la variante Chía; en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017 que contempla la entrega en cesión a título gratuito de 37 predios por parte de la Alcaldía de Chía, además un (1) predio ubicado sobre la Autopista Norte que es propiedad del IDU identificado como ANB-3-020 al cual con acompañamiento de la ANI pretende su adquisición a través de cesión a título gratuito, y un (1) predio ubicado en la intersección el Humero, que estaría a cargo del Concesionario se daría para enajenación voluntaria o expropiación.
- Es importante anotar que en el marco del convenio interadministrativo No 019 de 2017 la Alcaldía de Chía ha adelantado gestiones con los propietarios de los predios requeridos para la construcción de la Carretera de los Andes para la obtención tanto de los permisos de intervención voluntaria como de las cesiones a título gratuito; no obstante, según el cronograma de entrega de predios presentados por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo

de 2019 se presentan atrasos en la entrega de los permisos de intervención de 21 predios de los 37 que tiene a su cargo.

- El concesionario informa que a la fecha se cuenta con ocho (8) predios escriturados a favor de la ANI estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 Y ANB-3-052, estos se encuentran registrados a favor de la Agencia.

### 12.1.9 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Las fisuras, que en realidad para algunos tramos ya eran grietas en bloques y piel de cocodrilo, finalmente fueron atendidas por el Concesionario realizando labores de rehabilitación a la carpeta de rodadura durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, en algunos sectores que habían sido identificados por la Interventoría como críticos, especialmente en el corredor Cajicá - Zipaquirá, que de no haber sido corregidos de manera oportuna, se ponía en grave riesgo no solo el estado de la carpeta de rodadura sino además se podría verse comprometidas las capas granulares de las estructuras viales en los tramos del corredor vial que se encontraba afectado de manera considerable, ante la llegada de la época invernal que se avecina de manera pronta, que por situaciones de aguas de escorrentía se hubiesen filtrado a las capas granulares lavando los finos del material granular y generando unos vacíos a las mismas capas granulares, con la posibilidad de un reacomodamiento de los tamaños mayores y con el posterior colapso de las estructuras viales. Durante los periodos de febrero a julio del 2019, el Concesionario viene realizando actividades de rehabilitación a la carpeta de rodadura, ejerciendo labores de fresado y reemplazo de la misma, en algunos tramos comprendido entre los municipios de Cajicá - Zipaquirá por ambas calzadas, variante Teletón y tramos comprendidos entre La Caro y Centro Chía, logrando alcanzar para estos tramos intervenidos la reposición de la carpeta como además brindando seguridad vial y confort a los diferentes usuarios de los corredores viales concesionados. De igual manera desde el mes de mayo se da inició a labores de colocación de slurry, con el fin de mejorar la superficie de rodadura en su acabado.
- Es de vital importancia que se determine el responsable del mantenimiento en las áreas de junta entre las estructuras vial y férrea como de la señalización existente en los pasos férreos; con el fin de que las juntas de construcción entre el pavimento flexible y el pavimento rígido de la estructuras como a su vez la señalización se logren mantener en un

estado óptimo, y minimizar los riesgos de accidentalidad para los diferentes usuarios de los corredores viales, bici-usuarios como de peatones.

- El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con la dotación del nuevo tractor adquirido a partir del mes de mayo del 2018, con el fin de mejorar los rendimientos alcanzados para ejecutar labores de rocería; especialmente, en áreas de gran extensión. En algunas oportunidades va acompañado de operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. Igualmente, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; e igualmente, desarrolla actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo. Ante la época de lluvias que se viene presentando, el Concesionario ha tenido que realizar ajustes a su programación presentada, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales de mantenimiento de rocería.
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. En cuanto, a las obras de zanjas de coronación y de trinchos, ubicadas en el sector de Portachuelo y variante Cajicá; respectivamente, el Concesionario ha realizado labores de mantenimiento preventivo durante el último trimestre, con el propósito de que estas realicen las funciones para las cuales fueron construidas y evitar la filtración de aguas de escorrentía a los taludes naturales que en algún momento pudiese causar la pérdida de estabilidad de los mismos y por ende la suspensión de la transitabilidad en el corredor vial como en el tramo de ciclorruta que atraviesa.
- El Concesionario, para poderse ajustar a las normas de señalización vertical vigente para este contrato, desde el mes de agosto de 2018, da inicio a labores de actualización, reposición y cambio de algunas señales que no cumplían con la normatividad vigente; labores que se vienen desarrollando mes a mes mediante la instalación de señales con papel tipo tecnología prismática hasta el presente periodo. Así mismo, las señales informativas de inicio y fin, correspondientes a la demarcación horizontal, de los tramos concesionados ya fueron ejecutados por ACCENORTE, logrando aclarar la identidad del Concesionario ante los usuarios de las vías concesionadas. De igual manera, el Concesionario logra dar total identidad a todo el corredor vial; incluyendo a los sitios de paraderos, donde aún se mantenía en algunos de ellos la identidad anterior. Igualmente, se está a la espera que el Concesionario culmine las labores de repinte a la demarcación

horizontal iniciada durante el periodo anterior del mes de enero, y que ya fueron culminadas en el tramo La Caro – Briceño, y se vienen adelantando en los tramos La Caro – Fusca como Chía – Cajicá - Zipaquirá. Por el estado actual, sería necesario realizar un repinte a las demarcaciones de inicio y fin de la concesión, logrando mantener una óptima identidad del principio y fin de los corredores concesionados.

- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestaciones de atención de accidentes e incidentes en todos los corredores viales que administra, apoyándose cuando las circunstancias así lo requieran en los vehículos carro taller o de la ambulancia de la Concesión como de personal y equipos de entidades de prestación de emergencias de las alcaldías y entidades hospitalarias vecinas por donde los corredores viales atraviesa la Concesión.
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, al igual que cuenta con la dotación de ambulancia y personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada.
- Para este periodo mensual, el Concesionario cuenta con estación de báscula móvil, una vez desde inicios del periodo de junio anterior retoma actividades de control de pesaje, la cual permite realizar controles de carga a los vehículos que poseen hasta ejes tridem; báscula móvil, que se encuentra ubicada en el PR01+000 de la variante Cajicá, y que para el mes de agosto alcanzó a detectar tan solo un (1) vehículo rígido con algún sobrepeso. Para mantener la báscula fija proveniente de la reversión durante meses anteriores, se realizaron labores de ajuste y mantenimiento, llegando incluso hasta cambiar uno de sus módulos, que había colapsado a mediados del periodo de julio; y el cual, fue reparado entre los meses de julio y agosto de 2.018 para entrar de nuevo en operación el tres (3) de agosto. Es de vital importancia poder contar con una estación de pesaje dotada de básculas dinámica y estática, no solo para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales sino además para suplir las necesidades de un proyecto de esta importancia, que realice las labores de control de pesaje a los vehículos tracto – camión; ya que, se pone en alto riesgo no solo las estructuras viales de los corredores concesionados sino además las estructuras de puentes existentes, que al ser sometidas a esfuerzos y deformaciones mayores a los admisibles se podría estar presentando deformaciones no recuperables que afectarían la infraestructura vial concesionada y su periodo de vida útil, como además, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales de realizar labores de pesaje durante las veinticuatro (24)

horas del día y durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Al finalizar el periodo de mayo del 2019, se realizó el hallazgo de la instalación de una báscula móvil en la variante Cajicá, que inició labores de control de pesaje a partir del sábado primero de junio del mismo año hasta la fecha.

- A partir del diez (10) de julio del 2019, se realiza el hallazgo en la estación de báscula móvil de un sistema automático de impresión, para de esta manera dar cumplimiento a lo solicitado en el Apéndice Técnico 2, donde se registra, nombre del Concesionario, fecha y hora de la labor ejecutada, carga transportada y autorizada, placa del vehículo.
- El Concesionario, en la revisión de sus vehículos que posee para la prestación de servicios de incidentes como de accidentes, toma acciones correctivas de actualización y mejoramiento tanto en sus elementos de dotación como en la apariencia, seguridad de cada vehículo y actualización de logos. De igual manera, realizó labores de reparación mecánica a su vehículo principal de carro taller, el cual fue sometido a trabajos de reparación en su motor durante los periodos de julio y agosto últimos. Así mismo, a partir del mes de diciembre se cuenta con una cama baja, que hasta la fecha no se ha especificado, si ha prestado un servicio en donde hubiese podido prestar algún servicio de apoyo a algún usuario de los corredores viales concesionados. Durante el periodo anterior de mayo de 2019, se evidenció la reposición de dos de sus equipos, carro taller y la grúa grande, los cuales entran a prestar servicio a partir del 2 de mayo del 2019, aunque el segundo equipo, la grúa grande fue retirada por unos días por razones de garantía. Para este periodo su operación se cumplió en su totalidad. Durante inicios del mes de junio se realizó el hallazgo de la llegada de cuatro camionetas doble cabinas con logos de propiedad de la institución Policía de carreteras, y a mediados del mes la llegada de ocho motocicletas, de las cuales, a partir del 21 de junio comienzan operación una camioneta y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes, que tiene asignado la Policía de Tránsito y Transporte dentro de los corredores viales a cargo de la Concesión, mientras el equipo restante permanece en patios del CCO del Concesionario.
- El alto flujo vehicular que se presenta en los corredores viales a cargo de ACCENORTE, de vehículos de categoría I, obedece a que los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá y Zipaquirá, se han convertido durante los últimos años en municipios dormitorio como al auge en el desarrollo industrial de los mismos; lo que ha generado, un incremento acelerado en la cantidad de vehículos que se desplazan, tanto de tipo familiar como de carga entre estas poblaciones con la capital del país. Todo lo anterior da como resultado que la tasa representativa de la categoría I, vehículos particulares alcance un valor del orden de 81,71% por ciento sobre el valor total de tráfico que hizo uso de los corredores viales concesionados.

- Al analizar el comportamiento del tráfico para este periodo, se logró evidenciar que para los días de fin de semana diera como resultado un incremento considerable en los TPD's; especialmente, los días viernes y sábado, afectando los promedios diarios para estos dos días en especial, ya que se tornan en días de descanso y desplazamiento a municipios ubicados al norte de la capital del país, y sumado al puente festivo que se presentó, el cual tuvo un altísimo flujo vehicular. De igual manera, se logra determinar que para todos los meses hasta ahora analizados la categoría I, sigue siendo la de mayor afluencia para cada uno de los TPD's en los corredores viales del Concesionario, con un total de 1.035.833 vehículos; lo que al parecer, obedece a que los municipios ubicados al norte de la ciudad de Bogotá, como Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopo y Tocancipá, han tomado un comportamiento de municipios dormitorio como al auge industrial de los mismos.
- En cuanto a los vehículos de carga, tipo tracto camión, para los dos últimos meses se obtiene como resultado un incremento del orden del dieciséis punto ochenta por ciento (16,80%), al respecto con los tres meses que le precedieron, como resultado de la declaración de emergencia de calamidad pública en el kilómetro 58 de la vía Bogotá – Villavicencio, obligando al Ministerio a declarar este corredor vial como vía alterna al Llano.
- Como resultado del cierre de la vía al Llano, se incrementó a partir del mes de junio de 2019, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada, por el corredor vial Bogotá – La Caro – Briceño, para conectar con los departamentos del Meta y de Casanare; especialmente, las cuales para su expedición de resolución o permiso emitido por el Ministerio de Transporte a través del INVIAS, deben presentar la documentación requerida. Durante el puente festivo de la Ascensión de la Virgen, presentado en el presente periodo, se decretó Restricción de circulación a vehículos de carga en las vías nacionales; sin embargo, en los corredores viales que sirven como vía alterna al Llano, esta no aplicaba.
- A partir del primero de febrero del 2019, la Policía de carreteras hace devolución de todo el parque automotor que tenía en comodato desde la Concesión anterior, conformado por cuatro (4) camionetas doble cabina y ocho (8) motocicletas, fundado en el aparente mal estado mecánico que presenta toda la flota de vehículos y motocicletas; como además sustentado en que a la fecha no existe un acuerdo vigente entre las partes. Por lo anterior, el Concesionario cuando requirió de su apoyo durante el intervalo de tiempo comprendido entre los meses de febrero a mediados de junio, en caso de presentarse algún accidente o incidente en las vías concesionadas, les apoya para su desplazamiento con los vehículos asignados a operación, con el fin de que los recojan y los vuelvan a dejar en la base de operaciones; con el propósito de levantar la información necesaria para cada caso presentado y acompañar en las demás actividades asignadas de campañas de prevención.

Así mismo, el Concesionario no posee ningún vínculo con la Policía de tránsito y transporte, desde el periodo de febrero anterior, mientras no se firme el convenio entre las partes; el cual finalmente fue suscrito el 10 de junio de 2019, sin embargo, cuenta con su apoyo para el acompañamiento que sea necesario ante accidentes o incidentes que se logren presentar en las vías concesionadas. A partir del veintiuno (21) de junio, se realiza el hallazgo de la retoma del convenio con la Policía de tránsito y transporte, mediante la adjudicación de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes.

- Al analizar los tiempos transcurridos entre hora de notificación con la hora de señalización de los diferentes accidentes ocurridos, el Concesionario dio cumplimiento con lo exigido en los niveles de servicio del Apéndice Técnico N° 2, en las dos rutas concesionadas.
- El Concesionario presenta cuáles serán las actividades a ejecutar dentro de la programación de actividades de mantenimiento rutinario que ejecuta para cada periodo mensual, y de esta manera realizar labores de acompañamiento por parte de la Interventoría para poder corroborar en campo su ejecución de acuerdo a lo presentado. Algunas de estas programaciones están sujetas a cambios ante las necesidades prioritarias que debe dar la Concesión, para cumplir con los indicadores establecidos.
- Ante las labores que se vienen desarrollando de ampliación de calzadas por la autopista norte, Unidad Funcional 2, vía concesionada; se deben tomar medidas preventivas y correctivas, para brindar una correcta operación en el servicio de las mismas, para no causar reducción de calzadas, que pueda estar afectando los niveles de servicio con que deben contar las calzadas en intervención; y de esta manera, evitar ser causante de traumatismos al flujo vehicular como a su vez el poder ser generadores de algún tipo de accidente o incidente sobre el corredor vial concesionado.
- A partir del 28 de junio de 2019, entra en vigencia la Resolución 2743 de 2019, emitida por el Ministerio de Transporte, que modifica la Resolución 2700 del 2019, la cual regula las tarifas preferenciales para cobro equivalentes al 50% del valor del peaje, redondeando a la céntima superior su valor, y adicionalmente cobrando la tarifa correspondiente al Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI para los vehículos de carga públicos y privados como a los vehículos de servicio público de pasajeros que hace tránsito por este corredor vial y que necesitan conectarse con el oriente colombiano, ante las circunstancias de calamidad pública que se presenta en el kilómetro 58 de la vía Bogotá – Villavicencio por deslizamientos que se vienen presentando, obligando al cierre total de este corredor vial, y declarando las vías Bogotá – Tunja – Sogamoso - Yopal y Bogotá – Variante el Sisga – Santa María, como vías alternas

de comunicación, para las empresas transportadoras de carga públicas y privada, como para las empresas de pasajeros públicas que requiere realizar conexión con el departamento del Meta y el resto de la región de la Orinoquía.

#### 12.1.10 AUDITORIA DE PEAJES

- Se evidenció en las estaciones de peaje, la realización de implementación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos y nuevo aplicativo T10, realizando el Concesionario la gestión para operación normal y atención al usuario.
- La Interventoría en el mes de agosto de 2019, realizó conteos manuales y verificó los conteos realizados por el Concesionario, en los carriles de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando confiabilidad del 100% sin novedad.
- Se realizó verificación de las tarifas aplicadas, encontrando que estas están de acuerdo a las estipuladas para el año 2019 y las estipuladas en la resolución 0002743 del 28 de junio de 2019 del Ministerio de Transporte y circular 030 de la Agencia Nacional de Infraestructura para la contingencia de la vía Bogotá - Villavicencio. La información de tarifas a los usuarios de la valla tarifaria se encuentra sin funcionamiento.
- Se realizaron arquezos de cabinas, administrativos, de fondos y dineros personales, se ajusta al tráfico y recaudo de las horas verificadas, encontrando información sin novedad.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa, encontrando registros de ventas en los libros respectivos, se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se evidenciaron que continúan las novedades en la estación de peaje Andes de humedad en el cielo raso de la oficina de armarios de vía y se encuentra el dado del carril 10 golpeado. Se evidenció además en la estación de peaje Fusca que continúa la novedad del deterioro en el cielo raso de la oficina de recaudo.
- En la verificación de los registros de libros y formatos, se evidenciaron registros sin presentar novedad.

- Se realizó verificación de informes de tráfico y recaudo diario de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, evidenciando novedades en los registros de los reportes generados por el aplicativo T10.
- Para el día 26 de agosto, se evidenció bloqueo por parte de los usuarios por más de hora y media de los carriles 9, 10, 11 y 12, debido a la aplicación de lo estipulado en la resolución 4596 del 31 de octubre de 2007, referente al cobro de tarifas para vehículos de carga con tecnología de eje retráctil que circulan vacíos o con carga y a lo especificado en el Instructivo del DITRA No. 125 DITRA-ARTRU-70 del 01 de octubre de 2010.
- En las estaciones de peaje se evidenció actualización del aplicativo T10 en todos los carriles de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, con la versión V10.3.0.0, con funcionamiento sin novedad. La ficha técnica de estos aplicativos informa el Concesionario que la entregará en septiembre de 2019.
- En la revisión del aplicativo, estado físico y funcionamiento de los elementos de pista, sensores detectores de categoría y demás elementos que hacen parte de la operación en carriles y caseta administrativa, así como servidores y aplicativos, se evidenció funcionamiento sin novedad. Continúa pendiente la información de la ficha técnica, perfiles de usuario, políticas de contraseñas e inventario de hardware y software, de los aplicativos y equipos instalados para el proceso de tráfico y recaudo, el cual el Concesionario informó que entregará en septiembre de 2019.
- Se verificaron funcionamiento de planta eléctrica, UPS, cámaras de vías (transacciones), registro de logs y eventos, encontrando sin novedad y evidenciando que el Concesionario se encuentra configurando copias de seguridad externas, las del sistema SAN, no es posible verificar la información del disco duro interno de servidores teniendo en cuenta que está pendiente la entrega final de los aplicativos T10.
- Se evidenció cerrada la estación de *pesaje fija* Andes, por intervenciones y adecuación, dando a conocer el Concesionario el cronograma de esta implementación que inicia el 25 de abril de 2019 y finalizando el 24 de febrero de 2020, de acuerdo con evaluación que se defina con el proveedor del sistema.
- La estación de pesaje móvil, se evidenció en operación, informando el Concesionario que inicio a partir del mes de agosto. Se realizaron pruebas de

pesaje, encontrando funcionamiento de indicador de peso, aplicativo, báscula, impresora térmica y planta eléctrica sin novedad. El Concesionario realizó entrega de la licencia del aplicativo SIPVE 8.9.

### 12.1.11 DISEÑO GEOMÉTRICO

- El Concesionario realizó los ajustes al diseño geométrico de los ejes principales y ramales de acuerdo con lo tratado en las diferentes mesas de trabajo y oficios precedentes, con base en lo anterior, desde el punto de vista netamente geométrico se da NO OBJECCIÓN AL DISEÑO, sin embargo, se debe incluir la coordinación con otras áreas en los siguientes aspectos:
  - ✓ Prever, si con el diseño propuesto, es posible empalmar con una posible situación en la que se amplíe a doble calzada desde Andrés Carne de Res hasta el Humero.
  - ✓ Inclusión de los pasos peatonales, evitando conflictos al descenso de los puentes e isletas.
  - ✓ Aval del Estudio de tránsito verificando la capacidad y operatividad del trazado vial propuesto y coordinación con la señalización propuesta
  - ✓ Aval estructural, que garantice que la geometría propuesta, con el sistema estructural planteado, sea constructivamente posible, ya que a pesar de los ajustes persiste la combinación de curvas horizontal, con curva vertical y transición de peraltes.
  - ✓ Aval geotécnico, que garantice que los asentamientos de los terraplenes y estructura no genere afectación en la geometría y seguridad vial del elemento geométrico propuesto.
- En relación con la UF2 se remite al Concesionario los siguientes comentarios:
  - ✓ Se recibe Planos de diseño geométrico Planta – Perfil del K0+000 al K4+170, en formato dwg y pdf, así como las respectivas carteras de campo.
  - ✓ El cuadro de parámetros de diseño incluido en los planos planta – perfil, presentan una velocidad de Diseño de 60 km/h, la cual no corresponde con los parámetros aceptados en la versión precedente. En teoría el cambio planteado por el Concesionario correspondía con la rasante, sin embargo, se observan modificaciones de los planos en planta, lo cuales deben ser debidamente justificados y presentados con detalle.
  - ✓ El Concesionario realizó ajustes de rasante al trazado vial, sin embargo, en la versión previa se demarcaba las zonas de corte y relleno del pavimento existente, lo cual no se incluye en esta versión.

- ✓ La rasante presentada, incluye mayor número de quiebres y curvas verticales, que superan el K máximo y pendientes longitudinales inferiores a la pendiente mínima, con respecto a la recibida en la versión anterior, por lo que se solicita la justificación del cambio, la evaluación de seguridad vial y la evaluación del drenaje, tal como se realizó en la versión inicial recibida.
- ✓ En relación con la báscula y el peaje Andes, se debe presentar el diseño geométrico en conjunto, ya que los dos elementos de infraestructura comparten espacio y la solución es integral.
- ✓ Se requiere elaborar un alcance al informe de diseño geométrico, con las debidas justificaciones de los ajustes de la rasante y planta entregadas en ésta versión.

## 12.2 RECOMENDACIONES

### 12.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se solicitó al concesionario el envío por correo electrónico los días viernes de las PQRS recibidas, abiertas y cerradas en la semana, para el mes Agosto de 2019 se recibió la información y se encuentra dos (2)PQRS abiertas.
- Se recomienda al Concesionario realizar ajustes a los cronogramas para cada uno de los instrumentos de gestión social y sean informadas a la interventoría para respectivo acompañamiento.
- Se recomienda al Concesionario a través de comunicación tener en cuenta los tiempos de envío de la presentación para las reuniones con 7 días de anticipación, para poder revisar y conceptuar.
- Se recomienda al concesionario continuar informando de las actividades y dinámicas planteadas en los distintos programas, con respecto a las actividades nuevas que se programen es importante comunicar dichas actividades a esta interventoría, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento, así como se ha mencionado en los distintos comités sociales.
- Se recomienda al concesionario que para el próximo trimestre deben incluir actividad de capacitación con la comunidad en cumplimiento al programa de arqueología preventiva.

### 12.2.2 REDES SECAS

- Se espera respuesta por parte del concesionario sobre las observaciones realizadas en meses anteriores, a los diferentes productos revisados conjuntamente.
- Se deben tener en cuenta los tiempos y plazos estimados tras la firma de acta de inicio de fase de construcción en las unidades funcionales que abarcan el proyecto, específicamente para la especialidad de redes secas. Cabe anotar que aún se encuentran en etapa de aprobación documentación como inventarios de las redes existentes, fichas de identificación

de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias. Los cuales, son indispensables, para iniciar labores de construcción en los puntos que estén contenidos en el plan de obras de la concesión. Observación, que se le ha manifestado a la concesión durante los meses de julio y agosto de 2019, la cual ha venido siendo reiterativa.

- Verificar compromisos acordados por el concesionario en mesas de trabajo sostenidas entre el concesionario y la interventoría durante el mes de agosto.

### **12.2.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- La ejecución de las actividades de obra debe realizarse de forma integral mediante la participación y colaboración de todos para lograr los objetivos de prevención.
- El Concesionario debe fortalecer la implementación del SG-SST con sus contratistas y subcontratistas y así mismo mantener registro de esta gestión, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, donde se establece para las empresas contratantes la verificación del SG-SST de sus contratistas y el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del concesionario.
- El Concesionario debe continuar requiriendo listado de registros mínimos soporte del SG-SST a sus contratistas y subcontratistas, según lo indicado y fortalecer su programa de capacitación con mayor frecuencia y participación de los mismos, de lo cual se evidencia mejora en este período.
- Es necesario continuar con la mejora y ajuste del plan de trabajo donde se especifiquen actividades a realizar por procesos de obra y de prevención y seguridad laboral según los programas propuestos
- Los procedimientos seguros deben ser aterrizados y actualizados según las condiciones del área antes y durante su implementación.

### **12.2.4 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se reciben de la Concesión anterior, en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar éstas por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando sobrecargas y la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclorruta en este tramo, especialmente en el sector de Portachuelo,

donde durante el periodo del mes anterior se logró evidenciar unos deslizamientos de menor escala que afectaron principalmente la calzada de la ciclorruta.

- Continuar labores de limpieza y mantenimiento a algunos vallados que presentan un estado ineficiente en su función para la cual fueron concebidos; lo que no permite, el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales conservadas, llegando a no permitir el flujo de aguas como el poder causar la filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas.
- Continuar con las labores de demarcación horizontal, a las que se dio inicio desde el mes de enero anterior, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización vial, además de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores, peatones y bici-usuarios de las precauciones, indicaciones y servicios existentes a lo largo del corredor vial; y si es conveniente, complementarlas para ofrecer una adecuada seguridad vial en estos tramos de servicio. Igualmente, atacar labores de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras, donde se presenta permanentemente áreas de parqueo por vehículos de carga, afectando la retrorreflectividad de la demarcación horizontal, al igual que la presentación del corredor vial. Así mismo, en los tramos en donde se han venido ejecutando actividades de fresado y posterior instalación de carpeta de rodadura, durante los últimos cinco meses entre los PR22+800 al PR25+300 y PR00+900 al PR04+195 calzada oriental y entre los PR22+900 al PR24+650 calzada occidental, de la vía Cajicá – Zipaquirá, como en la calzada occidental de la variante Teletón; tan pronto, como las condiciones climáticas lo permitan se deberá realizar la demarcación horizontal respectiva, mientras tanto, se debe ejecutar un pre-punteo, para no ser generadores de algún tipo de accidente y/o incidente.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que ha mejorado, pero que aún presenta algunos leves trastornos. Se recomienda dar talleres de capacitación al personal para mejorar esta situación.
- Para el personal que presta labores de apoyo, como cangureras, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.

- Al retomar labores de control de pesaje a partir del primero de junio de 2019, las cuales se encontraban suspendidas en su totalidad desde el inicio del mes de enero del año en curso, ante las labores de adecuación a la estación de báscula fija Andes comenzadas desde el mes de noviembre anterior para ajustarse a los términos contractuales, no sobra recomendar la urgencia de contar a la mayor brevedad con una estación de pesaje que cumpla con las condiciones de contar una estación de pesaje dotada de básculas tanto dinámica como estática. Con lo anterior, se podrá garantizar no solo el cumplimiento a las obligaciones contractuales; sino además, el estar previendo el cumplimiento de los esfuerzos y deformaciones admisibles dentro de los diseños de las mismas, para las estructuras viales concesionadas, y que son transmitidas; principalmente, por los ejes de vehículos de carga.
- Mejorar e implementar en algunas estructuras de puentes vehiculares y peatonales como en cruces viales, lo referente al tema de iluminación; de tal manera, que se brinde a los diferentes usuarios de los corredores viales una adecuada luminosidad que nos permita reducir los índices de accidentalidad y brindar una adecuada seguridad vial en tramos del corredor vial.
- Mantener un buen programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar un buen estado de confort y seguridad vial a los usuarios de los corredores viales.
- Analizar la posibilidad de incrementar el pie de fuerza que se posee para ejecutar labores de mantenimiento y rocería; ya que, a pesar de ampliar su equipamiento con vehículos como tractor, para lograr alcanzar los niveles de servicio en correcta calificación, aún se aprecian la falta de cobertura en el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, especialmente en temporadas de lluvias.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 2, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- Realizar labores de reconstrucción a algunos cabezotes y obras hidráulicas, que han sido víctimas de accidentes, para lograr mantener en óptimo estado que hacen parte de la infraestructura vial concesionada.
- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el doce de junio del presente año, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos que se deben proveer, para el acompañamiento de la

entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del presente periodo se adjudicó la mitad de flota adquirida por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte.

- Ante la ola invernal que se presenta, tener muy en cuenta el estado de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas. Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de los ríos como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.
- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de estabilidad de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes medios de transporte, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican en la estación de peaje Andes, que allí se parquean, que tiene como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente

señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.

- Mantener personal de apoyo en las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana, ya que al reglamentarse este corredor vial como vía alterna al Llano, en algún momento se podría estar generando algún trastorno en el servicio de recaudo y por ende filas en las estaciones de peaje.

### 12.2.5 ÁREA PREDIAL

- Al elaborar los insumos prediales el concesionario debe consignar en los mismos la información que permita observar con claridad la realidad técnica y jurídica de los predios, de esa forma se disminuye la posibilidad de reparos por parte de los propietarios, al momento de realizar la oferta formal de compra.
- Para lograr los objetivos en materia de gestión predial consignados en el contrato de concesión 001 de 2017 y en el otrosí N 001, es necesario que el concesionario en caso de presentar atrasos significativos elabore un Plan de Contingencia que permita realizar a corto plazo las actividades propias de la gestión que serán objeto de revisión y aprobación, para poder adelantar el proceso de enajenación voluntaria de los predios requeridos para el proyecto, dando prioridad a los que deben ser adquiridos inicialmente de acuerdo a las etapas establecidas en el Plan de Obras.
- Es imperativo el seguimiento a los predios con afectación que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los 19 predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C, uno (1) es propiedad de María Leonor Velasco Melo y uno (1) es propiedad de Fiduagraria S.A], con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición.
- Se debe tener en cuenta que para iniciar obras en los predios requeridos se debe contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI, el inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será riesgo exclusivo del concesionario su asunción.

### 12.2.6 GEOTECNIA

- Se recomienda a Accenorte responder todas las observaciones planteadas por la Interventoría.